La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211110990650995321 **Nro Matrícula: 50C-1748873**

Impreso el 10 de Noviembre de 2021 a las 02:56:58 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRIT.498 DE 02-03-2009 NOT.42 DE BOGOTA,PRECISANDO DATOS DE AREA Y LINDEROS NO SUFREN MODIFICACION ALGUNA.REDACTAN ART.7 DE DICHA REFORMA RATIFICANDO DESCRPCION DEL INMUEBLE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

SOLUZONA CENTRO DE SOLUCIONES EMPRESARIALES -PROPIEDAD HORIZONTAL-.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 11-11-2010 Radicación: 2010-112220

Doc: ESCRITURA 3539 del 29-09-2010 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL "ART.QUE SE MODIF DE ESC-498 02-03-2009 NOT 42 DE BTA 6 16 20 22 23 29 31 1 5 DESEFECTA, ELIMINA ZONA COMUN, CREA PARQUEADEROS 75.76.77.78.79.80.81, AJUSTA MEMORIA DESCRIPTIVA,COEFICIENTES DE COPROPIEDAD"CIERRA UNOS FOLIOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: "EDIFICIO SOLUZONA CENTRO DE SOLUCIONES EMPRESARIALES"

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-10024 Fecha: 16-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211110990650995321 **Nro Matrícula: 50C-1748873**

Impreso el 10 de Noviembre de 2021 a las 02:56:58 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-733280 **FECHA: 10-11-2021**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220120581853635214 **Nro Matrícula: 50C-1748891**

Pagina 1 TURNO: 2022-35280

Impreso el 20 de Enero de 2022 a las 11:12:14 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 03-04-2009 RADICACIÓN: 2009-29940 CON: ESCRITURA DE: 24-03-2009
CODIGO CATASTRAL: **AAA0222OERU**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 00498 de fecha 02-03-2009 en NOTARIA 42 de BOGOTA D. C. LOCAL 103 B con area de 116.23 M2. con coeficiente de 1.2668% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). POR ESCRITURA 3539 DEL 29-09-2010 NOTARIA 42 DE BOGOTA, SE MODIFICO EL COEFICIENTE DE COPROPIEDAD EN 1.2615%

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

QUE FIDUCIA BOGOTA-FIDUBOGOTA.S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO SOLUZONA-FIDUBOGOTA.S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A FIDUCIARIA DE OCCIDENTE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO BRP 3-4-1480 DE ESTE Y 247 MAS POR ESCRITURA 1773 DEL 27-06-2008, NOTARIA 4 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE POR ESCRITURA 5251 DEL 24-11-2005, NOTARIA 31 DE BOGOTA DE BANCO COMERCIAL AV.VILLAS.S.A. POR ESCRITURA 5251 DEL 24-11-2005, NOTARIA 31 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR DACION EN PAGO DE FIDUCIARIA SANTANDER.S.A. POR SENTENCIA 441 DEL 22-12-2003, REGISTRADO EL 26-12-2003, AL FOLIO 1473194. ESTA CONSTITUYO REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL POR ESCRITURA 349 DEL 13-01-1998. FIDUCIARIA SANTANDER S.A. ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE CIPRES TRADE CENTER S.A. POR ESCRITURA 1362 DE 02-06-95 NOTARIA 10 DE SANTAFE DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-01372314. ESTA ADQUIRIO ASI: PARTE POR COMPRA A VOLTA S.A. INDUSTRIA ELECTRICA POR ESCRITURA 3526 DE 21-07-94 NOTARIA 25 DE SANTAFE DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-039610 . ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ELECTROLUX INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A. POR ESCRITURA 1749 DE 26-03-69 NOTARIA 6 DE BOGOTA. OTRA PARTE ADQUIRIO CIPRES TRADI CENTER S.A. POR COMPRA A VOLTA S.A. INDUSTRIA ELECTRICA POR ESCRITURA 3526 YA CITADA REGISTRADA AL FOLIO 050-039611. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A PEDRO LUIS RESTREPO Y BERNARDO URIBE POR ESCRITURA 452 DE 07-02-69 NOTARIA 6 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
2) AC 17 65B 95 LC 103B (DIRECCION CATASTRAL)
1) AVENIDA CALLE 17 #65B-95 LOCAL 103 B EDIFICIO "SOLUZONA CENTRO DE SOLUCIONES EMPRESARIALES"

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1470841

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 10-02-1998 Radicación: 1998-11957

Doc: ESCRITURA 349 del 13-01-1998 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220120581853635214 **Nro Matrícula: 50C-1748891**

Impreso el 20 de Enero de 2022 a las 11:12:14 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA SANTANDER S.A. **NIT# 8001822704X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-10-2008 Radicación: 2008-99873

Doc: ESCRITURA 1773 del 27-06-2008 NOTARIA 4 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA -FIDUBOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO SOLUZONA -FIDUBOGOTA S.A.

X 830055897-7

A: BANCO COMERCIAL AV.VILLAS S.A. AV VILLAS

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 24-03-2009 Radicación: 2009-29940

Doc: ESCRITURA 00498 del 02-03-2009 NOTARIA 42 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADAPTAN A LEY 675/2001.CAMBIAN NOMBRE EDIFICIO.ACTUALIZAN NOMENCL.MODIF.DISE/O ARQUIT.Y COEF.COPROPIEDAD.CIERRAN 249 UNIDADES PRIVADAS Y CREAN 116 NUEVAS.CONSERVAN UNA:50C-1473347.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CENTRO COMERCIAL CIPRES TRADE CENTER,HOY SOLUZONA CENTRO DE SOLUCIONES EMPRESARIALES -PROPIEDAD HORIZONTAL-.

A: FIDUCIARIA BOGOTA -FIDUBOGOTA S.A.,VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO SOLUZONA -FIDUBOGOTA S.A.

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 24-03-2009 Radicación: 2009-29941

Doc: ESCRITURA 668 del 19-03-2009 NOTARIA 42 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCT.498 DE 02-03-2009 NOT.42 BOGOTA,COMPARECIENDO ACREEDOR HIPOTECARIO RATIF.REFORMA REGLAMENTO,PARA QUE AL CERRARSE LAS 249 MATRICULAS,SEA TENIDA EN CUENTA LA HIPOTECA EN LAS 116 NUEVAS MATRICULAS DONDE QUEDA VIGENTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOLUZONA CENTRO DE SOLUCIONES EMPRESARIALES -PROPIEDAD HORIZONTAL- ANTES CENTRO COMERCIAL CIPRES TRADE CENTER P.H.

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. **NIT# 8600358275 ESTABLECIMIENTO DE AHOORO Y CREDITO**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 07-07-2009 Radicación: 2009-66201

Doc: ESCRITURA 1112 del 08-05-2009 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $305,000,000

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220120581853635214 **Nro Matrícula: 50C-1748891**

Impreso el 20 de Enero de 2022 a las 11:12:14 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENO0MINADO FIDEICOMISO SOLUZONA FIDUBOGOTA S.A NIT 830.055.897-

A: GARRIDO ANGULO JOSE FERNANDO **CC# 10529062 X**

A: HARTMAN GARCES MONICA **CC# 34535310 X**

A: GARANGO LTDA **NIT# 8000197336 X 66.66%**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 07-07-2009 Radicación: 2009-66201

Doc: ESCRITURA 1112 del 08-05-2009 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA: 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. **NIT# 8600358275**

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO SOLUZONA-FIDUBOGOTA S.A. 830.055.897-7

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 12-11-2009 Radicación: 2009-115403

Doc: ESCRITURA 3318 del 11-11-2009 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRIT.498 DE 02-03-2009 NOT.42 DE BOGOTA,PRECISANDO DATOS DE AREA Y LINDEROS NO SUFREN MODIFICACION ALGUNA.REDACTAN ART.7 DE DICHA REFORMA RATIFICANDO DESCRPCION DEL INMUEBLE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOLUZONA CENTRO DE SOLUCIONES EMPRESARIALES -PROPIEDAD HORIZONTAL-.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 11-11-2010 Radicación: 2010-112220

Doc: ESCRITURA 3539 del 29-09-2010 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL "ART.QUE SE MODIF DE ESC-498 02-03-2009 NOT 42 DE BTA,8.18.20.22.23.29.31.115.DESEFECTA, ELIMINA ZONA COMUN CREA PARQUEADEROS 75.76.77.78.79.80.81, AJUSTA MEMORIA DESCRIPTIVA,COEFICIENTES DE COPROPIEDAD"CIERRA UNOS FOLIOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: "EDIFICIO SOLUZONA CENTRO DE SOLUCIONES EMPRESARIALES" P.H.

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 03-05-2012 Radicación: 2012-39772

Doc: ESCRITURA 764 del 26-03-2012 NOTARIA 2 POPAYAN de POPAYAN CAUCA VALOR ACTO: $130,500,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD: 0308 COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD 66%ESTE Y OTRO

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220120581853635214 **Nro Matrícula: 50C-1748891**

Impreso el 20 de Enero de 2022 a las 11:12:14 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARANGO LTDA	**NIT# 8000197336**	
A: GARRIDO ANGULO ANA LUCIA	**CC# 34530173**	**X 37%**
A: GARRIDO ANGULO JOSE FERNANDO	**CC# 10529062**	**X 29.66%**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 03-05-2012 Radicación: 2012-39772

Doc: ESCRITURA 764 del 26-03-2012 NOTARIA 2 POPAYAN de POPAYAN CAUCA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: RESERVA DERECHO DE USUFRUCTO: 0333 RESERVA DERECHO DE USUFRUCTO DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ANGULO DE GARRIDO JOSEFINA	**CC# 25703500**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-10024 Fecha: 16-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-10463 Fecha: 03-08-2009

VALOR LO CORREGIDO VALE.JSC.AUXDEL40C2009-10463

Anotación Nro: 6 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-10134 Fecha: 24-07-2009

SE INCLUYE POR OMITIDA EN SU OPORTUNIDAD.JSC-AUXDEL46.C2009-10134

Anotación Nro: 6 Nro corrección: 2 Radicación: C2009-10463 Fecha: 03-08-2009

VENTANA CANC.LO CORREGIDO VALE.JSC.AUXDEL40C2009-10463

Anotación Nro: 9 Nro corrección: 1 Radicación: C2012-8187 Fecha: 23-05-2012

EN PERSONAS SE INCLUYE A JOSE FERNANDO Y PORCENTAJES PARA TITULARES VALE.JSC/AUXDEL56/C2012-8187

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220120581853635214 **Nro Matrícula: 50C-1748891**

Impreso el 20 de Enero de 2022 a las 11:12:14 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-35280 **FECHA: 20-01-2022**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220120446853635213 **Nro Matrícula: 50C-1748890**

Pagina 1 TURNO: 2022-35279

Impreso el 20 de Enero de 2022 a las 11:12:13 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 03-04-2009 RADICACIÓN: 2009-29940 CON: ESCRITURA DE: 24-03-2009
CODIGO CATASTRAL: **AAA0222OEPP**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 00498 de fecha 02-03-2009 en NOTARIA 42 de BOGOTA D. C. LOCAL 102 B con area de 121.39 M2. con coeficiente de 1.3230% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). POR ESCRITURA 3539 DEL 29-09-2010 NOTARIA 42 DE BOGOTA, SE MODIFICO EL COEFICIENTE DE COPROPIEDAD EN 1.3175%

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

QUE FIDUCIA BOGOTA-FIDUBOGOTA.S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO SOLUZONA-FIDUBOGOTA.S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A FIDUCIARIA DE OCCIDENTE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO BRP 3-4-1480 DE ESTE Y 247 MAS POR ESCRITURA 1773 DEL 27-06-2008, NOTARIA 4 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE POR ESCRITURA 5251 DEL 24-11-2005, NOTARIA 31 DE BOGOTA DE BANCO COMERCIAL AV.VILLAS.S.A. POR ESCRITURA 5251 DEL 24-11-2005, NOTARIA 31 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR DACION EN PAGO DE FIDUCIARIA SANTANDER.S.A. POR SENTENCIA 441 DEL 22-12-2003, REGISTRADO EL 26-12-2003, AL FOLIO 1473194. ESTA CONSTITUYO REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL POR ESCRITURA 349 DEL 13-01-1998. FIDUCIARIA SANTANDER S.A. ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE CIPRES TRADE CENTER S.A. POR ESCRITURA 1362 DE 02-06-95 NOTARIA 10 DE SANTAFE DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-01372314. ESTA ADQUIRIO ASI: PARTE POR COMPRA A VOLTA S.A. INDUSTRIA ELECTRICA POR ESCRITURA 3526 DE 21-07-94 NOTARIA 25 DE SANTAFE DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-039610 . ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ELECTROLUX INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A. POR ESCRITURA 1749 DE 26-03-69 NOTARIA 6 DE BOGOTA. OTRA PARTE ADQUIRIO CIPRES TRADI CENTER S.A. POR COMPRA A VOLTA S.A. INDUSTRIA ELECTRICA POR ESCRITURA 3526 YA CITADA REGISTRADA AL FOLIO 050-039611. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A PEDRO LUIS RESTREPO Y BERNARDO URIBE POR ESCRITURA 452 DE 07-02-69 NOTARIA 6 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
2) AC 17 65B 95 LC 102B (DIRECCION CATASTRAL)
1) AVENIDA CALLE 17 #65B-95 LOCAL 102 B EDIFICIO "SOLUZONA CENTRO DE SOLUCIONES EMPRESARIALES"

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1470841

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 10-02-1998 Radicación: 1998-11957

Doc: ESCRITURA 349 del 13-01-1998 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220120446853635213 **Nro Matrícula: 50C-1748890**

Impreso el 20 de Enero de 2022 a las 11:12:13 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA SANTANDER S.A. **NIT# 8001822704X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-10-2008 Radicación: 2008-99873

Doc: ESCRITURA 1773 del 27-06-2008 NOTARIA 4 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA -FIDUBOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO SOLUZONA -FIDUBOGOTA S.A.

X 830055897-7

A: BANCO COMERCIAL AV.VILLAS S.A. AV VILLAS

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 24-03-2009 Radicación: 2009-29940

Doc: ESCRITURA 00498 del 02-03-2009 NOTARIA 42 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADAPTAN A LEY 675/2001.CAMBIAN NOMBRE EDIFICIO.ACTUALIZAN NOMENCL.MODIF.DISE/O ARQUIT.Y COEF.COPROPIEDAD.CIERRAN 249 UNIDADES PRIVADAS Y CREAN 116 NUEVAS.CONSERVAN UNA:50C-1473347.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CENTRO COMERCIAL CIPRES TRADE CENTER,HOY SOLUZONA CENTRO DE SOLUCIONES EMPRESARIALES -PROPIEDAD HORIZONTAL-.

A: FIDUCIARIA BOGOTA -FIDUBOGOTA S.A.,VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO SOLUZONA -FIDUBOGOTA S.A.

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 24-03-2009 Radicación: 2009-29941

Doc: ESCRITURA 668 del 19-03-2009 NOTARIA 42 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCT.498 DE 02-03-2009 NOT.42 BOGOTA,COMPARECIENDO ACREEDOR HIPOTECARIO RATIF.REFORMA REGLAMENTO,PARA QUE AL CERRARSE LAS 249 MATRICULAS,SEA TENIDA EN CUENTA LA HIPOTECA EN LAS 116 NUEVAS MATRICULAS DONDE QUEDA VIGENTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOLUZONA CENTRO DE SOLUCIONES EMPRESARIALES -PROPIEDAD HORIZONTAL- ANTES CENTRO COMERCIAL CIPRES TRADE CENTER P.H.

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. **NIT# 8600358275 ESTABLECIMIENTO DE AHOORO Y CREDITO**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 07-07-2009 Radicación: 2009-66201

Doc: ESCRITURA 1112 del 08-05-2009 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $333,000,000

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220120446853635213 **Nro Matrícula: 50C-1748890**

Impreso el 20 de Enero de 2022 a las 11:12:13 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENO0MINADO FIDEICOMISO SOLUZONA FIDUBOGOTA S.A NIT 830.055.897-

A: GARANGO LTDA **NIT# 8000197336X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 07-07-2009 Radicación: 2009-66201

Doc: ESCRITURA 1112 del 08-05-2009 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA: 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. **NIT# 8600358275**

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO SOLUZONA-FIDUBOGOTA S.A.

830.055.897-7

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 12-11-2009 Radicación: 2009-115403

Doc: ESCRITURA 3318 del 11-11-2009 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRIT.498 DE 02-03-2009 NOT.42 DE BOGOTA,PRECISANDO DATOS DE AREA Y LINDEROS NO SUFREN MODIFICACION ALGUNA.REDACTAN ART.7 DE DICHA REFORMA RATIFICANDO DESCRPCION DEL INMUEBLE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOLUZONA CENTRO DE SOLUCIONES EMPRESARIALES -PROPIEDAD HORIZONTAL-.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 11-11-2010 Radicación: 2010-112220

Doc: ESCRITURA 3539 del 29-09-2010 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL "ART.QUE SE MODIF DE ESC-498 02-03-2009 NOT 42 DE BTA,8.18.20.22.23.29.31.115.DESEFECTA, ELIMINA ZONA COMUN CREA PARQUEADEROS 75.76.77.78.79.80.81, AJUSTA MEMORIA DESCRIPTIVA,COEFICIENTES DE COPROPIEDAD"CIERRA UNOS FOLIOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: "EDIFICIO SOLUZONA CENTRO DE SOLUCIONES EMPRESARIALES" P.H.

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 18-04-2012 Radicación: 2012-34530

Doc: ESCRITURA 683 del 17-03-2012 NOTARIA 2 de POPAYAN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD: 0308 COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARANGO LTDA **NIT# 8000197336**

A: GARRIDO ANGULO ALICIA **CC# 34542649 X 50%**

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220120446853635213 **Nro Matrícula: 50C-1748890**

Impreso el 20 de Enero de 2022 a las 11:12:13 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: DE VALDENEBRO INGENIEROS LTDA **NIT# 8603536598 X 50%**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 18-04-2012 Radicación: 2012-34530

Doc: ESCRITURA 683 del 17-03-2012 NOTARIA 2 de POPAYAN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION DE USUFRUCTO: 0314 CONSTITUCION DE USUFRUCTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARRIDO ANGULO ALICIA CC# 34542649 X

DE: DE VALDENEBRO INGENIEROS LTDA **NIT# 8603536598 X**

A: ANGULO DE GARRIDO JOSEFINA **CC# 25703500**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-10024 Fecha: 16-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 6 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-10134 Fecha: 24-07-2009

SE INCLUYE POR OMITIDA EN SU OPORTUNIDAD.JSC-AUXDEL46.C2009-10134

Anotación Nro: 6 Nro corrección: 2 Radicación: C2009-10463 Fecha: 03-08-2009

VENTANA CANC.LO CORREGIDO VALE.JSC.AUXDEL40C2009-10463

Anotación Nro: 10 Nro corrección: 1 Radicación: C2012-7864 Fecha: 16-05-2012

ANOT.9 Y 10 SE INCLUYE A ALICIA GARRIDO POR OMITIDA EN SU OPORTUNIDAD,VALE.JSC/AUXDEL36/C2012-7864.

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220120446853635213 **Nro Matrícula: 50C-1748890**

Impreso el 20 de Enero de 2022 a las 11:12:13 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-35279 **FECHA: 20-01-2022**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211004252949331377 **Nro Matrícula: 50C-1473347**

Pagina 1 TURNO: 2021-643442

Impreso el 4 de Octubre de 2021 a las 10:10:43 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 11-02-1998 RADICACIÓN: 1998-11957 CON: ESCRITURA DE: 10-02-1998
CODIGO CATASTRAL: **AAA0074TFZE**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 349 de fecha 13-01-98 en NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA LOCAL 107 INTERIOR 1 con area de CONSTRUIDA 147.39 M2 con coeficiente de 1.67% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84). "HOY LOCAL 107A TORRE A"

AREA Y COEFICIENTE
AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:
FIDUCIARIA SANTANDER S.A. ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE CIPRES TRADE CENTER S.A. POR ESCRITURA 1362 DE 02-06-95 NOTARIA 10 DE SANTAFE DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-01372314. ESTA ADQUIRIO ASI: PARTE POR COMPRA A VOLTA S.A. INDUSTRIA ELECTRICA POR ESCRITURA 3526 DE 21-07-94 NOTARIA 25 DE SANTAFE DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-039610 . ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ELECTROLUX INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A. POR ESCRITURA 1749 DE 26-03-69 NOTARIA 6 DE BOGOTA. OTRA PARTE ADQUIRIO CIPRES TRADI CENTER S.A. POR COMPRA A VOLTA S.A. INDUSTRIA ELECTRICA POR ESCRITURA 3526 YA CITADA REGISTRADA AL FOLIO 050-039611. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A PEDRO LUIS RESTREPO Y BERNARDO URIBE POR ESCRITURA 452 DE 07-02-69 NOTARIA 6 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
5) AC 17 65B 95 LC 107A (DIRECCION CATASTRAL)
4) AVENIDA CALLE 17 65B-95 HOY LOCAL 107 A TORRE A EDIFICIO "SOLUZONA CENTRO DE SOLUCIONES EMPRESARIALES"
3) AVENIDA CALLE 17 #65B-95 ACTUAL
2) DIAGONAL 16 65B-99 LOCAL 107 (DIRECCION CATASTRAL)
1) DIAGONAL 16 65B-99 "CENTRO COMERCIAL CIPRES TRADE CENTER"

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
50C - 1470841

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 17-03-1997 Radicación: 1997-21952

Doc: ESCRITURA 12153 del 11-12-1996 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA (SOLO PARA EFECTOS FISCALES LA PRESENTE HIPOTECA SE APROBO POR UNA CUANTIA DE $3.000'000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211004252949331377 **Nro Matrícula: 50C-1473347**

Pagina 2 TURNO: 2021-643442

Impreso el 4 de Octubre de 2021 a las 10:10:43 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: FIDUCIARIA SANTANDER S.A. X

A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA **NIT# 8903070317**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 03-07-1997 Radicación: 1997-57071

Doc: OFICIO 1708 del 20-06-1997 JUZGADO 7 CIVIL DEL CTO. de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 410 DEMANDA CIVIL SOBRE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD BIENES & MERCADEO INMOBILIARIA LTDA.

A: FIDUCIARIA SANTANDER S.A. **X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 10-02-1998 Radicación: 1998-11957

Doc: ESCRITURA 349 del 13-01-1998 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA SANTANDER S.A. **NIT# 8001822704X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 05-01-1999 Radicación: 1999-404

Doc: OFICIO 4002 del 10-12-1998 JUZG.23 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO ACCION REAL ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA **NIT# 8903070317**

A: FIDUCIARIA SANTANDER S.A. **NIT# 8001822704X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-12-2003 Radicación: 2003-122626

Doc: OFICIO 441-082581 del 22-12-2003 SUOERINTENDENCIA DE SOCIEDADES de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL DECRETADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DENTRO DEL ACUERDO CONCORDATARIO,EN AUDIENCIA DE DELIBERACIONES DEL 05-12-2003. (ART. 196 LEY 222 DE 1995).*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA **NIT# 8903070317**

A: FIDUCIARIA SANTANDER S.A. **NIT# 8001822704X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 26-12-2003 Radicación: 2003-122639

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211004252949331377 **Nro Matrícula: 50C-1473347**

Impreso el 4 de Octubre de 2021 a las 10:10:43 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: SENTENCIA 441-001161 del 22-12-2003 SUPERINTEDENCIA DE SOCIEDADES de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: $5,641,367,150

ESPECIFICACION: DACION EN PAGO: 0129 DACION EN PAGO *-SEGUN ACUERDO CONCORDATARIO, EN ACTADE AUDIENCIA CONCORDATARIA DE)-11-2003 # 4441-001161 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA SANTANDER S.A. **NIT# 8001822704**

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. **NIT# 8600358275X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 20-01-2004 Radicación: 2004-4547

Doc: ESCRITURA 18923 del 31-12-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $165,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA -ESTE Y OTRO-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. **NIT# 8600358275**

A: INVERSIONES UNIDAS PAEZ Y CIA S.C.A. **NIT# 8002105011X**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 21-02-2008 Radicación: 2008-17939

Doc: ESCRITURA 274 del 15-01-2008 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $50,103,600

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES TOTAL DE LA HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. **NIT# 8600358275 AV VILLAS S.A.**

A: FIDUCIARIA SANTANDER S.A. **NIT# 8001822704**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 13-03-2008 Radicación: 2008-26027

Doc: OFICIO 0443 del 11-03-2008 JUZGADO 07 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE LA DEMANDA. REF: PROCESO NO. 3315 ORDINARIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD BIENES Y MERCADEO INMOBILIARIA LTDA.

A: SOCIEDAD FIDUCIARIA SANTANDER S.A.

ANOTACION: * ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 010** Fecha: 02-10-2008 Radicación: 2008-99873

Doc: ESCRITURA 1773 del 27-06-2008 NOTARIA 4 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA DE ESTE Y 247 MAS.

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211004252949331377 **Nro Matrícula: 50C-1473347**

Impreso el 4 de Octubre de 2021 a las 10:10:43 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO BRP 3-4-1480

830.054.076-2

A: FIDUCIARIA BOGOTA -FIDUBOGOTA S.A.-,VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO SOLUZONA-FIDUBOGOTA S.A.-.

X 830.055.897-7

ANOTACION: * ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 011** Fecha: 02-10-2008 Radicación: 2008-99873

Doc: ESCRITURA 1773 del 27-06-2008 NOTARIA 4 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA -FIDUBOGOTA S.A.,VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO SOLUZONA -FIDUBOGOTA S.A.-.

X 830.055.897-7

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. AV VILLAS

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 24-03-2009 Radicación: 2009-29940

Doc: ESCRITURA 00498 del 02-03-2009 NOTARIA 42 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADAPTAN A LEY 675/2001.CAMBIAN NOMBRE EDIFICIO.ACTUALIZAN NOMENCL.MODIF.DISE/O ARQUIT.Y COEF.COPROPIEDAD.CIERRAN 249 UNIDADES PRIVADAS Y CREAN 116 NUEVAS.CONSERVAN UNA:50C-1473347.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CENTRO COMERCIAL CIPRES TRADE CENTER,HOY SOLUZONA CENTRO DE SOLUCIONES EMPRESARIALES -PROPIEDAD HORIZONTAL-.

A: FIDUCIARIA BOGOTA -FIDUBOGOTA S.A.,VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO SOLUZONA -FIDUBOGOTA S.A.

X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 24-03-2009 Radicación: 2009-29941

Doc: ESCRITURA 668 del 19-03-2009 NOTARIA 42 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCT.498 DE 02-03-2009 NOT.42 BOGOTA,COMPARECIENDO ACREEDOR HIPOTECARIO RATIF.REFORMA REGLAMENTO,PARA QUE AL CERRARSE LAS 249 MATRICULAS,SEA TENIDA EN CUENTA LA HIPOTECA EN LAS 116 NUEVAS MATRICULAS DONDE QUEDA VIGENTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOLUZONA CENTRO DE SOLUCIONES EMPRESARIALES -PROPIEDAD HORIZONTAL- ANTES CENTRO COMERCIAL CIPRES TRADE CENTER P.H.

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. **NIT# 8600358275 ESTABLECIMIENTO DE AHOORO Y CREDITO**

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211004252949331377 **Nro Matrícula: 50C-1473347**

Impreso el 4 de Octubre de 2021 a las 10:10:43 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 11-11-2010 Radicación: 2010-112220

Doc: ESCRITURA 3539 del 29-09-2010 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL "ART.QUE SE MODIF DE ESC-498 02-03-2009 NOT 42 DE BTA,8.18.20.22.23.29.31.115.DESEFECTA, ELIMINA ZONA COMUN CREA PARQUEADEROS 75.76.77.78.79.80.81, AJUSTA MEMORIA DESCRIPTIVA,COEFICIENTES DE COPROPIEDAD"CIERRA UNOS FOLIOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: "EDIFICIO SOLUZONA CENTRO DE SOLUCIONES EMPRESARIALES" P.H.

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 11-10-2013 Radicación: 2013-95763

Doc: ESCRITURA 5340 del 03-10-2013 NOTARIA SETENTA Y TRES de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $350,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES UNIDAS PAEZ Y CIA S.C.A. **NIT# 8002105011**

A: INVERSIONES GUECO Y CIA LTDA. **NIT# 8001307021 X**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 14-03-2019 Radicación: 2019-20066

Doc: ESCRITURA 2079 del 29-11-2018 NOTARIA VEINTISEIS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: FUSION: 0143 FUSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES GUECO Y CIA LTDA. **NIT# 8001307021 HOY INVERSIONES GUECO Y CIA S.A.S.**

A: GUERRERO COCK S.A.S. NIT 860055370-7 **X**

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 14-03-2019 Radicación: 2019-20069

Doc: ESCRITURA 336 del 08-03-2019 NOTARIA VEINTISEIS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION DE LA ESC 2079 DE 29-11-2018 NOTARIA 26 DE BOGOTA EN CUANTO A CITAR CORRECTAMENTE LA TRADICION DE LOS INMUEBLES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GUERRERO COCK S.A.S. NIT 860055370-7 **X**

A: INVERSIONES GUECO Y CIA LTDA. **NIT# 8001307021 HOY INVERSIONES GUECO Y CIA S.A.S.**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211004252949331377 **Nro Matrícula: 50C-1473347**

Impreso el 4 de Octubre de 2021 a las 10:10:43 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2011-631 Fecha: 25-01-2011
EN DIRECCION LO CORREGIDO VALE.HOR.AUXDEL51.C2011-631
Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: Fecha: 02-02-2019
SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2007-173517 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotación Nro: 11 Nro corrección: 1 Radicación: C2008-15723 Fecha: 26-01-2009
NIT CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL46.C2008-15723
Anotación Nro: 11 Nro corrección: 2 Radicación: C2009-1438 Fecha: 09-02-2009
SE DEJA SIN VALIDEZ NI EFECTO JURIDICO POR NO CORRESPONDER.JSC/AUXDEL46.C2009-1438

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220120502853664444 **Nro Matrícula: 50C-1748902**

Pagina 1 TURNO: 2022-37078

Impreso el 20 de Enero de 2022 a las 04:42:25 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 03-04-2009 RADICACIÓN: 2009-29940 CON: ESCRITURA DE: 24-03-2009
CODIGO CATASTRAL: **AAA0222OACX**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 00498 de fecha 02-03-2009 en NOTARIA 42 de BOGOTA D. C. OFICINA 301 A con area de 1.044.76 M2. con coeficiente de 11.3865% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). POR ESCRITURA 3539 DEL 29-09-2010 NOTARIA 42 DE BOGOTA, SE MODIFICO EL COEFICIENTE DE COPROPIEDAD EN 11.3394%

DE NOTARIADO
La autoría de la fe pública

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

QUE FIDUCIA BOGOTA-FIDUBOGOTA.S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO SOLUZONA-FIDUBOGOTA.S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A FIDUCIARIA DE OCCIDENTE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO BRP 3-4-1480 DE ESTE Y 247 MAS POR ESCRITURA 1773 DEL 27-06-2008, NOTARIA 4 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE POR ESCRITURA 5251 DEL 24-11-2005, NOTARIA 31 DE BOGOTA DE BANCO COMERCIAL AV.VILLAS.S.A. POR ESCRITURA 5251 DEL 24-11-2005, NOTARIA 31 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR DACION EN PAGO DE FIDUCIARIA SANTANDER.S.A. POR SENTENCIA 441 DEL 22-12-2003, REGISTRADO EL 26-12-2003, AL FOLIO 1473194. ESTA CONSTITUYO REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL POR ESCRITURA 349 DEL 13-01-998. FIDUCIARIA SANTANDER S.A. ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE CIPRES TRADE CENTER S.A. POR ESCRITURA 1362 DE 02-06-95 NOTARIA 10 DE SANTAFE DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-01372314. ESTA ADQUIRIO ASI: PARTE POR COMPRA A VOLTA S.A. INDUSTRIA ELECTRICA POR ESCRITURA 3526 DE 21-07-94 NOTARIA 25 DE SANTAFE DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-039610 . ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ELECTROLUX INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A. POR ESCRITURA 1749 DE 26-03-69 NOTARIA 6 DE BOGOTA. OTRA PARTE ADQUIRIO CIPRES TRADI CENTER S.A. POR COMPRA A VOLTA S.A. INDUSTRIA ELECTRICA POR ESCRITURA 3526 YA CITADA REGISTRADA AL FOLIO 050-039611. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A PEDRO LUIS RESTREPO Y BERNARDO URIBE POR ESCRITURA 452 DE 07-02-69 NOTARIA 6 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
2) AC 17 65B 95 OF 301A (DIRECCION CATASTRAL)
1) AVENIDA CALLE 17 #65B-95 OFICINA 301 A EDIFICIO "SOLUZONA CENTRO DE SOLUCIONES EMPRESARIALES"

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1470841

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 10-02-1998 Radicación: 1998-11957

Doc: ESCRITURA 349 del 13-01-1998 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO E REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220120502853664444 **Nro Matrícula: 50C-1748902**

Impreso el 20 de Enero de 2022 a las 04:42:25 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA SANTANDER S.A. **NIT# 8001822704 X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-10-2008 Radicación: 2008-99873

Doc: ESCRITURA 1773 del 27-06-2008 NOTARIA 4 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA -FIDUBOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO SOLUZONA -FIDUBOGOTA S.A.

X 830055897-7

A: BANCO COMERCIAL AV.VILLAS S.A. AV VILLAS

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 24-03-2009 Radicación: 2009-29940

Doc: ESCRITURA 00498 del 02-03-2009 NOTARIA 42 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADAPTAN A LEY 675/2001.CAMBIAN NOMBRE EDIFICIO.ACTUALIZAN NOMENCL.MODIF.DISE/O ARQUIT.Y COEF.COPROPIEDAD.CIERRAN 249 UNIDADES PRIVADAS Y CREAN 116 NUEVAS.CONSERVAN UNA:50C-1473347.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CENTRO COMERCIAL CIPRES TRADE CENTER,HOY SOLUZONA CENTRO DE SOLUCIONES EMPRESARIALES -PROPIEDAD HORIZONTAL-.

A: FIDUCIARIA BOGOTA -FIDUBOGOTA S.A.,VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO SOLUZONA -FIDUBOGOTA S.A.

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 24-03-2009 Radicación: 2009-29941

Doc: ESCRITURA 668 del 19-03-2009 NOTARIA 42 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCT.498 DE 02-03-2009 NOT.42 BOGOTA,COMPARECIENDO ACREEDOR HIPOTECARIO RATIF.REFORMA REGLAMENTO,PARA QUE AL CERRARSE LAS 249 MATRICULAS,SEA TENIDA EN CUENTA LA HIPOTECA EN LAS 116 NUEVAS MATRICULAS DONDE QUEDA VIGENTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOLUZONA CENTRO DE SOLUCIONES EMPRESARIALES -PROPIEDAD HORIZONTAL- ANTES CENTRO COMERCIAL CIPRES TRADE CENTER P.H.

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. **NIT# 8600358275 ESTABLECIMIENTO DE AHOORO Y CREDITO**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 12-11-2009 Radicación: 2009-115403

Doc: ESCRITURA 3318 del 11-11-2009 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220120502853664444 **Nro Matrícula: 50C-1748902**

Impreso el 20 de Enero de 2022 a las 04:42:25 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRIT.498 DE 02-03-2009 NOT.42 DE BOGOTA,PRECISANDO DATOS DE AREA Y LINDEROS NO SUFREN MODIFICACION ALGUNA.REDACTAN ART.7 DE DICHA REFORMA RATIFICANDO DESCRPCION DEL INMUEBLE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOLUZONA CENTRO DE SOLUCIONES EMPRESARIALES -PROPIEDAD HORIZONTAL-.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 11-11-2010 Radicación: 2010-112220

Doc: ESCRITURA 3539 del 29-09-2010 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL "ART.QUE SE MODIF DE ESC-498 02-03-2009 NOT 42 DE BTA,8.18.20.22.23.29.31.115.DESEFECTA, ELIMINA ZONA COMUN CREA PARQUEADEROS 75.76.77.78.79.80.81, AJUSTA MEMORIA DESCRIPTIVA,COEFICIENTES DE COPROPIEDAD"CIERRA UNOS FOLIOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: "EDIFICIO SOLUZONA CENTRO DE SOLUCIONES EMPRESARIALES" P.H.

Superintendencia Delegada para la Guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 04-06-2021 Radicación: 2021-44718

Doc: OFICIO 819781 del 02-06-2021 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 724 DE 2018

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. **NIT# 8999990816**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 30-08-2021 Radicación: 2021-71764

Doc: OFICIO 61272451 del 24-08-2021 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 724 DE 2018

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. **NIT# 8999990816**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-10024 Fecha: 16-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

---

* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220120502853664444 **Nro Matrícula: 50C-1748902**

Impreso el 20 de Enero de 2022 a las 04:42:25 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-37078 **FECHA: 20-01-2022**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

GS-2021-024729-INSGE → GS-2021-054171 DIPRO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCION GENERAL
GRUPO PLANEACIÓN

ACREDITADO ONAC
CEA-4.1 – 10 V-01
16-ECD-003

INSGE-PLANE - 3.1

Bogotá, D.C., 17 de diciembre de 2021

Coronel
JHON HARVEY ALZATE DUQUE
Director de Protección y Servicios Especiales
Calle 14 No. 62 – 70
Bogotá D.C

Asunto: solicitud estudio de seguridad Instalaciones

En atención a la estructuración de estudios previos para la vigencia 2022 con objeto ***"ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL,*** respetuosamente solicito a mi Coronel, tenga a bien ordenar a quien corresponda se realice la visita de verificación y estudio de seguridad a instalaciones del edificio Soluzona, ubicado en la calle 17 # 67b - 99, donde actualmente se encuentra la Inspección General y otras unidades adscritas a la Policía Nacional, a fin de complementar la documentación que hace parte del estudio previo para un nuevo proceso.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Sebastian Mauricio Garcia Pinto
Grado: Mayor
Cargo: Coordinador (A) Centros De Reclusion
Cédula: 1121826600
Dependencia: Grupo Coordinacion Establecimientos De Reclusion
Unidad: Inspeccion General
Correo: sebastian.garcia@correo.policia.gov.co
19/12/2021 5:08:47 p. m.

Anexo: no

Calle 17 65b-95 Edificio Soluzona
Teléfono: 5159574
insge.plane@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Es copia del original blanco y negro

SC 6545 – 1-2-NE SA-CER270052 CO - SC 6545-1-2-NE

INFORMACIÓN PÚBLICA

203181784

GS-2021-024730-INSGE

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCION GENERAL
GRUPO PLANEACIÓN

ACREDITADO ONAC
CEA-4.1 – 10 V-01
16-ECD-003

INSGE-PLANE - 3.1

Bogotá, D.C., 17 de diciembre de 2021

Mayor General
HENRY ARMANDO SANABRIA CELY
Director Administrativo y Financiero
Carrera 59 26-21 CAN Piso 2
Bogotá.

Asunto: Concepto disponibilidad predio para funcionamiento de diferentes unidades de la Policía Nacional

En atención a la proyección de la programación precontractual del año 2022 y teniendo en cuenta la necesidad de un predio para el funcionamiento de diferentes unidades de la Policía Nacional y con el propósito de estructurar el estudio previo para esa vigencia, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi General, tenga a bien ordenar a quien corresponda se emita un concepto de acuerdo a la posibilidad o disponibilidad de un predio de la Policía Nacional, que cuente con las condiciones necesarias para el desarrollo de la misional propia y el funcionamiento de la Inspección General, UNIPEP y Región de Policía Nro.1 y otras dependencias de la Policía Nacional.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Sebastian Mauricio Garcia Pinto
Grado: Mayor
Cargo: Coordinador (A) Centros De Reclusion
Cédula: 1121826600
Dependencia: Grupo Coordinacion Establecimientos De Reclusion
Unidad: Inspeccion General
Correo: sebastian.garcia@correo.policia.gov.co
19/12/2021 5:09:14 p. m.

Anexo: no

Es copia del original blanco y negro

Calle 17 65b-95 Edificio Soluzona
Teléfono: 5159574
insge.plane@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INSPIRADOS EN USTED

icontec ISO 9001 SC 6545 – 1-2-NE
icontec ISO 14001 SA-CER276952
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM CO - SC 6545-1-2-NE

INFORMACIÓN PÚBLICA

203180997

GS-2021-024724-INSGE

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCION GENERAL
GRUPO PLANEACIÓN

ACREDITADO ONAC
ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA
CEA-4.1 - 10 V-01
16-ECD-003

INSGE-PLANE - 3.1

Bogotá, D.C., 17 de diciembre de 2021

Mayor General
HENRY ARMANDO SANABRIA CELY
Director Administrativo y Financiero
Carrera 59 26 - 21 CAN Piso 2
Bogotá

Asunto: Solicitud Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio.

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, solicito muy respetuosamente a mi General ordene a quien corresponda sea expedida la certificación de la verificación de la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, donde acredite que **"ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL",** NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos CAN, COREA, COSTA RICA, ALIANZA DEL PACÍFICO, CANADÁ, CHILE, ESTADOS UNIDOS, EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS, LIECHTENSTEIN, SUIZA, MÉXICO Y UNIÓN EUROPEA; toda vez que por excepción a la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales, el proceso corresponde a una Contratación Directa.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Sebastian Mauricio Garcia Pinto
Grado: Mayor
Cargo: Coordinador (A) Centros De Reclusion
Cédula: 1121826600
Dependencia: Grupo Coordinacion Establecimientos De Reclusion
Unidad: Inspeccion General
Correo: sebastian.garcia@correo.policia.gov.co
19/12/2021 5:06:15 p. m.

Copia del Original blanco

Anexo: no

Calle 17 65b-95 Edificio Soluzona
Teléfono: 5159574
insge.plane@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INSPIRADOS EN USTED

icontec ISO 9001 SC 6545 - 1-2-NE
icontec ISO 14001 SA-CER276952
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM CO - SC 6545-1-2-NE

INFORMACIÓN PÚBLICA

203179489

GS-2021-024727-INSGE GS-2021-043192-DIRAF

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCION GENERAL
GRUPO PLANEACIÓN

ACREDITADO ONAC
ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACION DE COLOMBIA
CEA-4.1 - 10 V-01
16-ECD-003

INSGE-PLANE - 3.1

Bogotá, D.C., 17 de diciembre de 2021

Mayor General
HENRY ARMANDO SANABRIA CELY
Director Administrativo y Financiero
Carrera 59 26-21 CAN Piso 2
Bogotá.

Asunto: solicitud avalúo edificio SOLUZONA

De manera respetuosa me permito solicitar a mi General, tenga a bien ordenar a quien corresponda se realice la visita de verificación con un profesional de la Dirección Administrativa y Financiera, que se encuentre facultado para realizar el avalúo comercial a la edificación de Soluzona, ubicado en la calle 17 #67b -99, donde actualmente se encuentra la Inspección General y otras unidades adscritas a la Policía Nacional, a fin de complementar la documentación que hace parte del estudio previo para un nuevo proceso de arrendamiento de las instalaciones, destinadas para el funcionamiento de la Inspección General y otras unidades adscritas de la Policía Nacional.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Sebastian Mauricio Garcia Pinto
Grado: Mayor
Cargo: Coordinador (A) Centros De Reclusion
Cédula: 1121826600
Dependencia: Grupo Coordinacion Establecimientos De Reclusion
Unidad: Inspeccion General
Correo: sebastian.garcia@correo.policia.gov.co
19/12/2021 5:07:59 p. m.

Anexo: no

Calle 17 65b-95 Edificio Soluzona
Teléfono: 5159574
insge.plane@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Fiel copia del original blanco y negro

icontec ISO 9001 SC 6545 - 1-2-NE
icontec ISO 14001 SA-CER276952
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM CO - SC 6545-1-2-NE

INFORMACIÓN PÚBLICA

203180645

GS-2021-024728-INSGE -> GS-2022-000060-DIRAF.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCION GENERAL
GRUPO PLANEACIÓN

ACREDITADO ONAC
CEA-4.1 - 10 V-01
16-ECD-003

INSGE-PLANE - 3.1

Bogotá, D.C., 17 de diciembre de 2021

Mayor General
HENRY ARMANDO SANABRIA CELY
Director Administrativo y Financiero
Carrera 59 26-21 CAN Piso 2
Bogotá.

Asunto: concepto Sismoresistencia de bien inmueble

En atención a la estructuración de estudios previos para la vigencia 2022 con objeto ***"ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL,*** de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi General, tenga a bien ordenar a quien corresponda, se emita un concepto de las condiciones de habitabilidad, estabilidad estructural, estado de conservación, distribución de espacios, área construida, funcionalidad, disponibilidad de servicios públicos, accesibilidad y movilidad para personas con discapacidad; requeridos para el funcionamiento de las diferentes áreas de este órgano de control, con el propósito de anexar dicho concepto a los estudios previos para el arrendamiento de las instalaciones del edificio Soluzona ubicadas Calle 17#.65b – 95 correspondiente a la vigencia 2022.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Sebastian Mauricio Garcia Pinto
Grado: Mayor
Cargo: Coordinador (A) Centros De Reclusión
Cédula: 1122826600
Dependencia: Grupo Coordinacion Establecimientos De Reclusion
Unidad: Inspeccion General
Correo: sebastian.garcia@correo.policia.gov.co
19/12/2021 5:08:24 p. m.

Anexo: no

Calle 17 65b-95 Edificio Soluzona
Teléfono: 5159574
insge.plane@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Es copia del original blanco y negro

SC 6545 - 1-2-NE SA-CER276952 CO - SC 6545-1-2-NE

INFORMACIÓN PÚBLICA

203182122

GS-2021-024725-INSGE certificado 256 / 271221

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCION GENERAL
GRUPO PLANEACIÓN

ACREDITADO ONAC
ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA
CEA-4.1 - 10 V-01
16-ECD-003

INSGE-PLANE - 3.1

Bogotá, D.C., 17 de diciembre de 2021

Mayor General
HENRY ARMANDO SANABRIA CELY
Director Administrativo y Financiero
Carrera 59 26-21 CAN Piso 2
Bogotá.
D.C

Asunto: Solicitud concepto ambiental edificio soluzona

En atención a la estructuración de estudios previos para la vigencia 2022 con objeto "***ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL***, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi General, tenga a bien ordenar a quien corresponda se realice la visita de verificación con un profesional de la Dirección Administrativa y Financiera, que se encuentre facultado para emitir concepto ambiental, a la edificación de Soluzona, ubicado en la calle 17 # 67b -99, donde actualmente se encuentra la Inspección General y otras unidades adscritas a la Policía Nacional, a fin de servir de soporte al proceso.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Sebastian Mauricio Garcia Pinto
Grado: Mayor
Cargo: Coordinador (A) Centros De Reclusion
Cédula: 1121826600
Dependencia: Grupo Coordinacion Establecimientos De Reclusion
Unidad: Inspeccion General
Correo: sebastian.garcia@correo.policia.gov.co
19/12/2021 5:06:53 p. m.

Anexo: no

Calle 17 65b-95 Edificio Soluzona
Teléfono: 5159574
insge.plane@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Por copia del original blanco

icontec ISO 9001 SC 6545 - 1-2-NE
icontec ISO 14001 SA-CER276052
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM CO - SC 6545-1-2-NE

INFORMACIÓN PÚBLICA

203180380

GS-2021-024728-INSGE

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCION GENERAL
GRUPO PLANEACIÓN

ACREDITADO ONAC
CEA-4.1 – 10 V-01
16-ECD-003

INSGE-PLANE - 3.1

Bogotá, D.C., 17 de diciembre de 2021

Mayor General
HENRY ARMANDO SANABRIA CELY
Director Administrativo y Financiero
Carrera 59 26-21 CAN Piso 2
Bogotá.

Asunto: concepto Sismoresistencia de bien inmueble

En atención a la estructuración de estudios previos para la vigencia 2022 con objeto ***"ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL,*** de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi General, tenga a bien ordenar a quien corresponda, se emita un concepto de las condiciones de habitabilidad, estabilidad estructural, estado de conservación, distribución de espacios, área construida, funcionalidad, disponibilidad de servicios públicos, accesibilidad y movilidad para personas con discapacidad; requeridos para el funcionamiento de las diferentes áreas de este órgano de control, con el propósito de anexar dicho concepto a los estudios previos para el arrendamiento de las instalaciones del edificio Soluzona ubicadas Calle 17#.65b – 95 correspondiente a la vigencia 2022.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Sebastian Mauricio Garcia Pinto
Grado: Mayor
Cargo: Coordinador (A) Centros De Reclusion
Cédula: 1121826600
Dependencia: Grupo Coordinacion Establecimientos De Reclusion
Unidad: Inspeccion General
Correo: sebastian.garcia@correo.policia.gov.co
19/12/2021 5:08:24 p. m.

Anexo: no

Copia del original

Calle 17 65b-95 Edificio Soluzona
Teléfono: 5159574
insge.plane@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Vti INSPIRADOS EN USTED
icontec ISO 9001 SC 6545 - 1-2-NE
icontec ISO 14001 SA-CER276952
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM CO - SC 6545-1-2-NE

INFORMACIÓN PÚBLICA

2239536885

GS-2021-024726-INSGE

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCION GENERAL
GRUPO PLANEACIÓN

ACREDITADO ONAC
CEA-4.1 – 10 V-01
16-ECD-003

INSGE-PLANE - 3.1

Bogotá, D.C., 17 de diciembre de 2021

Mayor General
HENRY ARMANDO SANABRIA CELY
Director Administrativo y Financiero
Carrera 59 26-21 CAN Piso 2
Bogotá. D.C

Asunto: Solicitud concepto técnico jurídico edificio SOLUZONA

En atención a la estructuración de estudios previos para la vigencia 2022 con objeto ***"ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL***, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi General, tenga a bien ordenar a quien corresponda se realice la visita de verificación con un profesional de la Dirección Administrativa y Financiera, que se encuentre facultado para emitir concepto técnico jurídico a la edificación de Soluzona, ubicado en la calle 17 # 67b -99, donde actualmente se encuentra la Inspección General y otras unidades adscritas a la Policía Nacional.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Sebastian Mauricio Garcia Pinto
Grado: Mayor
Cargo: Coordinador (A) Centros De Reclusion
Cédula: 1121826600
Dependencia: Grupo Coordinacion Establecimientos De Reclusion
Unidad: Inspeccion General
Correo: sebastian.garcia@correo.policia.gov.co
19/12/2021 5:07:21 p. m.

Anexo: no

Calle 17 65b-95 Edificio Soluzona
Teléfono: 5159574
insge.plane@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Fiel copia del original blanco y negro

icontec ISO 9001 SC 6545 – 1-2-NE
icontec ISO 14001 SA-CER276952
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM CO • SC 6545-1-2-NE

INFORMACIÓN PÚBLICA

203179766

GS-2021-043193-DIRAF

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO BIENES RAÍCES

ACREDITADO ONAC
CEA-4.1 - 10 V-01
16-ECD-003

ARINF-GUBIR - 3.1

Bogotá, D.C., 23 de diciembre de 2021

Señor mayor
SEBASTIAN MAURICIO GARCIA PINTO
Jefe grupo de planeación Inspección General
Calle 17 65b-95 Edificio Soluzona
Bogotá, D.C.

Asunto: concepto disponibilidad predio para arrendamiento

En atención al oficio No.GS-2021-024730-INSGE, mediante el cual se solicita a la Dirección Administrativa y Financiera verificar si dentro de los inventarios de la Policía Nacional, se dispone de un bien inmueble para el funcionamiento de la Inspección General, la Unidad Policial para la Edificación de la Paz, Región de Policía Nro.1 y otras dependencias de la Policía Nacional, respetuosamente me permito informar a mi Mayor, que según el registro de información que reporta el Sistema de Bienes Inmuebles - Sibin, actualmente NO se cuenta con un predio o edificación propiedad de la Policía Nacional ubicado en la ciudad de Bogotá, que cubra las necesidades en materia de infraestructura requerida para el despliegue y funcionamiento de las mencionadas unidades de Policía, de conformidad con las condiciones técnicas del contrato de arrendamiento PN DIRAF No.06-1-10016-21, cuyo objeto es "*ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL*".

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Hector Yesedt Angarita Rojas
Grado: Capitan
Cargo: Jefe Grupo Bienes Raices (Diraf)
Cédula: 74375480
Dependencia: Grupo Bienes Raices
Unidad: Direccion Administrativa Y Financiera
Correo: hy.angarita@correo.policia.gov.co
23/12/2021 10:41:10 a. m.

Anexo: no

KR 59 26 21
Teléfono: 3159129
diraf.arinf-gubir@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ISO 9001 ISO / IEC 27001 IQNet

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2021-043193-DIRAF

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO BIENES RAÍCES

ACREDITADO ONAC
CEA-4.1 – 10 V-01
16-ECD-003

ARINF-GUBIR - 3.1

Bogotá, D.C., 23 de diciembre de 2021

Señor mayor
SEBASTIAN MAURICIO GARCIA PINTO
Jefe grupo de planeación Inspección General
Calle 17 65b-95 Edificio Soluzona
Bogotá, D.C.

Asunto: concepto disponibilidad predio para arrendamiento

En atención al oficio No.GS-2021-024730-INSGE, mediante el cual se solicita a la Dirección Administrativa y Financiera verificar si dentro de los inventarios de la Policía Nacional, se dispone de un bien inmueble para el funcionamiento de la Inspección General, la Unidad Policial para la Edificación de la Paz, Región de Policía Nro.1 y otras dependencias de la Policía Nacional, respetuosamente me permito informar a mi Mayor, que según el registro de información que reporta el Sistema de Bienes Inmuebles - Sibin, actualmente NO se cuenta con un predio o edificación propiedad de la Policía Nacional ubicado en la ciudad de Bogotá, que cubra las necesidades en materia de infraestructura requerida para el despliegue y funcionamiento de las mencionadas unidades de Policía, de conformidad con las condiciones técnicas del contrato de arrendamiento PN DIRAF No.06-1-10016-21, cuyo objeto es "*ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL*".

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Hector Yesedt Angarita Rojas
Grado: Capitan
Cargo: Jefe Grupo Bienes Raices (Diraf)
Cédula: 74375480
Dependencia: Grupo Bienes Raices
Unidad: Direccion Administrativa Y Financiera
Correo: hy.angarita@correo.policia.gov.co
23/12/2021 10:41:10 a. m.

Anexo: no

KR 59 26 21
Teléfono: 3159129
diraf.arinf-gubir@policia.gov.co
www.policia.gov.co

No es copia Original Legible

icontec ISO 9001 SC-6545-1-6-NE
icontec ISO / IEC 27001 SI-CER431768
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM CO-SC-6545-1-6-NE

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2021-054171-DIPRO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES
GRUPO SERVICIOS DE PROTECCIÓN ESPECIAL

ACREDITADO ONAC
CEA-4.1 – 10 V-01
16-ECD-003

ARPRO-GUPES - 3.1

Bogotá, D.C., 27 de diciembre de 2021

Mayor
SEBASTIAN MAURICIO GARCÍA PINTO
Coordinador Centros de Reclusión
Calle 17 65b-95 Edificio Soluzona
Bogotá, D.C.

Asunto: respuesta comunicado oficial No. GS-2021-024729-INSGE

Es atención al comunicado oficial del asunto, me permito informar al señor Oficial que en atención a la Resolución No. 01675 del 21/05/2021 *"Por la cual se expide el Manual de Seguridad Física de Instalaciones Policiales"*, esta Dirección ha dispuesto las siguientes acciones en el marco de la responsabilidad que le atañe como ente rector de la seguridad física de las instalaciones de la Policía Nacional así:

1. Mediante acta de instrucción No. 251 SUPRO-ARPRO del 27/11/2021, se le brindó retroalimentación al señor Intendente Andrés Roncancio Jefe de seguridad de las instalaciones del edificio Soluzona frente a la operacionalización del Manual y Comité de Seguridad Física de Instalaciones Policiales.

2. Se brindó acompañamiento en mesa de trabajo convocada por el señor Teniente Coronel Ángel Manuel Uparela Gómez Secretario Privado de la Inspección General, dando a conocer la metodología contenida en el Manual de Seguridad Física de Instalaciones Policiales.

3. El día 17/12/2021 se realizó videoconferencia con el Jefe de Seguridad de Intalaciones, abordando lo contenido en el Manual de Seguridad Física, resolviendo inquietudes concernientes al planeamiento del dispositivo de protección física del edificio Soluzona.

4. Se proyectó cronograma de visitas y acompañamiento en todas las Direcciones de la Policía Nacional, correspondiéndole a las instalaciones del edificio Soluzona en las fechas comprendidas del 04/02/2022 al 08/02/2022 con el fin de verificar y hacer seguimiento a los dispositivos de seguridad implementados.

Es preciso indicar, que la Dirección de Inteligencia Policial adelantó la valoración integral de seguridad física a esas instalaciones, en tal sentido se sugiere solicitar concepto a esa unidad policial.

Atentamente,

221123909

Firr

Firmado digitalmente por:
Nombre: Jhon Harvey Alzate Duque
Grado: Coronel
Cargo: Director (A) De Proteccion Y Servicios Especiales
Cédula: 75034112
Dependencia: Direccion De Proteccion Y Servicios Especiales
Unidad: Direccion De Proteccion Y Servicios Especiales
Correo: jhon.alzate@correo.policia.gov.co
29/12/2021 10:00:22 a. m.

Anexo: no

CL 14 62 70
Teléfono: 35055783
dipro.gupes@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Información Pública Reservada

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Consecutivo No: 256/ DIRAF- PLANE

CONCEPTO AMBIENTAL

En atención a la solicitud realizada mediante comunicado oficial S-2021-024725-INSGE del 17/12/2021 en donde se solicita verificar la condiciones ambientales del estudio previo cuya descripción general del objeto es: "ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL", de manera atenta informo las condiciones ambientales a tener en cuenta dentro del estudio previo, conforme se describe en la Resolución 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" y la demás normatividad legal ambiental vigente que contemple el Sistema de Gestión Ambiental del complejo de la Dirección General, así:

En el Anexo No. 5 Obligaciones de la Policía Nacional, agregar lo siguiente:

- El arrendatario deberá coordinar con el gestor ambiental DIRAF con el fin de realizar las actividades y la disposición final de los elementos relacionados en el *"Acuerdo de Cooperación Celebrado entre la Policía Nacional y Recuperaciones Naranjo Recycling S.A.S.", que* implemente y ejecute las actividades de: recolección, trasporte, aprovechamiento y/o disposición final de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), fundición de residuos metálicos, de hierro y aceros, productos de reciclaje (cartón, plástico, vidrio, papel, etc.), de chatarra ferrosa y no ferrosa, generados por la Policía Nacional, en ocasión del contrato. Los demás residuos deberán ser dispuestos por el contratista según la normatividad vigente.

- El arrendatario deberá cumplir con la **Resolución 2184** de 2019 "*por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones.*" **Artículo 4.** Adóptese en el territorio nacional, el código de colores para la separación de residuos sólidos en la fuente, respetuosamente me permito enviar fichas visuales sobre clasificación de residuos para la separación en la fuente, así:

  a) Color verde para depositar residuos orgánicos aprovechables.
  b) Color blanco para depositar los residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, multicapa, papel y cartón.
  c) Color negro para depositar los residuos no aprovechables.

Una vez se realice las modificaciones, se le da vía libre al estudio contractual.

Atentamente,

Capitán YULI GÓMEZ TOVAR
Responsable Estrategia y de Recursos

Elaborado por: CT. Yuli Gómez Tovar
Fecha elaboración: 27/12/2021
Ubicación: D:\Documentos /Oficios 2021

Carrera 59 No. 26-21, Bogotá
Teléfonos 5159000-9471
diraf.plane@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Bogotá D. C., 18 de enero de 2022

CERTIFICACIÓN

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el proceso de **"ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICIA NACIONAL"**, **NO** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos CAN, COREA, COSTA RICA, ALIANZA DEL PACIFICO, CANADÁ, CHILE, ESTADOS UNIDOS, EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS, LIECHTENSTEIN, SUIZA, MÉXICO Y UNIÓN EUROPEA; toda vez que por excepción a la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales, el proceso corresponde a una Contratación Directa.

Atentamente,

PRO03 **JOHN ALEXANDER MANTILLA**
Analista Contractual DIRAF

* *Excepción: Las convocatorias limitadas a Mipyme: Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones.* (Colombia Compra Eficiente M-MACPC-14).

ELABORADO POR: PRO03 JOHN MANTILLA
REVISADO POR: PRO03 JOHN MANTILLA
FECHA ELABORACIÓN: 18/01/2022
UBICACIÓN: ESCRITORIO/CERTINT 2022

GS-2022-001737-DIRAF

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO BIENES RAÍCES

ACREDITADO ONAC
CEA-4.1 - 10 V-01
15-ECD-003

ARINF-GUBIR - 15.2

Bogotá, D.C., 19 de enero de 2022

Señor mayor
SEBASTIAN MAURICIO GARCIA PINTO
Jefe grupo de planeación Inspección General
Calle 17 N. 65B – 95 Edificio Soluzona
Bogotá D.C.

Asunto: remito avalúo comercial canon de arrendamiento edificio Soluzona

En atención al oficio GS-2021-024727-INSGE, mediante el cual se solicita a esta Dirección realizar el avalúo comercial para establecer el canon de arrendamiento del Edificio "SOLUZONA", ubicado en la calle 17 No.67B-99 (Bogotá), destinado para el funcionamiento en calidad de arrendamiento, de las instalaciones de la Inspección General, la Unidad Policial para la Edificación de la Paz, Región de Policía Nro.1 y otras dependencias de la Policía Nacional, respetuosamente me permito remitir a mi Mayor, el avalúo comercial (formato 2BS-FR-0033) del canon de arrendamiento estimado, a efectos de dar continuidad con el proceso contractual de arrendamiento del bien inmueble, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- Teniendo en cuenta el requerimiento de adicionar un espacio para la dependencia de Derechos Humanos de la Policía Nacional, según lo manifestado en oficio No. GS-2022-000106-DIPON del 02/01/2022 y de acuerdo con las gestiones adelantadas por el supervisor del actual contrato de arrendamiento, se logró la consecución de unos espacios adicionales construidos en el referido edifico, motivo por el cual se tomará el valor M2 del canon de arrendamiento que arrojo el avalúo comercial vigente, toda vez que cuentan con las mismas características del actual espacio ocupado.

- Según Decreto 1420 de 1998, la vigencia de los avalúos comerciales es contemplada para ser válida en cualquier tipo de trámite en un plazo de un (1) año de ser expedido el documento final del avalúo comercial, por lo que mediante oficio No. GS-2021-022567-DIRAF, se remitió informe valuatorio (formato 2BS-FR0033) de fecha de fecha 11 de julio de 2021 y se estimó el canon de arrendamiento del bien inmueble, así:

  Área de arrendamiento: 5.591 M2
  Valor canon mensual: $ 450.969.053,34
  Son: CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS, CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CTE.

  De acuerdo con el ítem anterior se adiciona el área construida destinada para la dependencia de Derechos Humanos, manteniendo el valor M2, así:

  Área de arrendamiento actual: 5.591,0 M2

Área de arrendamiento Derechos Humanos: 398,3 M2
Área de arrendamiento total: 5.989,3 M2
Valor canon mensual: $ 483.095.859,63
Son: CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS, CON SESENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CTE.

- El valor estimado del canon de arrendamiento no incluye el cobro de servicios públicos domiciliarios, conforme con el numeral 1.1.8 del Instructivo 024/DIPON-DIRAF-70 del 14/09/2020 "LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL", así: "*corresponde a la unidad policial como arrendataria, asumir el pago de las facturas de servicios públicos, cuotas de administración y contribuciones complementarias a éstos; por lo que la unidad deberá incluir en su presupuesto, los valores a pagar por dichos conceptos. El pago de obligaciones por concepto de servicios públicos, administración y demás expensas, deberán quedar estipuladas en el respectivo contrato, y de ninguna manera estos gastos podrán incluirse en el canon de arrendamiento*".

Aunado a las consideraciones y observaciones señaladas en el informe valuatorio, es preciso atender lo señalado en el Instructivo No.024 de 2020 y la Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020 "Por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas el presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos", enmarcadas dentro del proceso de contratación directa establecido en la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Hector Yesedt Angarita Rojas
Grado: Capitan
Cargo: Jefe Grupo Bienes Raices (Diraf)
Cédula: 74375480
Dependencia: Grupo Bienes Raices
Unidad: Direccion Administrativa Y Financiera
Correo: hy.angarita@correo.policia.gov.co
19/01/2022 7:10:37 p. m.

Anexo: si

Carrera 59 26 21 CAN
Teléfono: 3159129
diraf.arinf-gubir@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INSPIRADOS EN USTED

SC-6545-1-6-NE SI-CER431788 CO-SC-6545-1-6-NE

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO BIENES RAÍCES

ACREDITADO ONAC
ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA
CEA-4.1 – 10 V-01
16-ECD-003

ARINF-GUBIR - 15.2

Bogotá, D.C., 20 de enero de 2022

Señor mayor
SEBASTIAN MAURICIO GARCIA PINTO
Jefe grupo de planeación Inspección General
Calle 17 N. 65B – 95 Edificio Soluzona
Bogotá D.C.

Asunto: remito avalúo comercial canon de arrendamiento edificio Soluzona

En atención al oficio GS-2021-024727-INSGE, mediante el cual se solicita a esta Dirección realizar el avalúo comercial para establecer el canon de arrendamiento del Edificio "SOLUZONA", ubicado en la calle 17 No.67B-99 (Bogotá), destinado para el funcionamiento en calidad de arrendamiento, de las instalaciones de la Inspección General, la Unidad Policial para la Edificación de la Paz, Región de Policía Nro.1 y otras dependencias de la Policía Nacional, respetuosamente me permito remitir a mi Mayor, el avalúo comercial (formato 2BS-FR-0033) del canon de arrendamiento estimado, a efectos de dar continuidad con el proceso contractual de arrendamiento del bien inmueble, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- Teniendo en cuenta el requerimiento de adicionar un espacio para la dependencia de Derechos Humanos de la Policía Nacional, según lo manifestado en oficio No. GS-2022-000106-DIPON del 02/01/2022 y de acuerdo con las gestiones adelantadas por el supervisor del actual contrato de arrendamiento, se logró la consecución de unos espacios adicionales construidos en el referido edifico, motivo por el cual se tomará el valor M2 del canon de arrendamiento que arrojo el avalúo comercial vigente, toda vez que cuentan con las mismas características del actual espacio ocupado.

- Según Decreto 1420 de 1998, la vigencia de los avalúos comerciales es contemplada para ser válida en cualquier tipo de trámite en un plazo de un (1) año de ser expedido el documento final del avalúo comercial, por lo que mediante oficio No. GS-2021-022567-DIRAF, se remitió informe valuatorio (formato 2BS-FR0033) de fecha de fecha 11 de julio de 2021 y se estimó el canon de arrendamiento del bien inmueble, así:

  Área de arrendamiento: 5.591 M2
  Valor canon mensual: $ 450.969.053,34
  Son: CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS, CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CTE.

  De acuerdo con el ítem anterior se adiciona el área construida destinada para la dependencia de Derechos Humanos, manteniendo el valor M2, así:

Área de arrendamiento actual: 5.591,00 M2
Área de arrendamiento Derechos Humanos: 397,67 M2
Área de arrendamiento total: 5.988,89 M2
Valor canon mensual: $ 483.095.859,63
Son: CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS, CON SESENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CTE.

- El valor estimado del canon de arrendamiento no incluye el cobro de servicios públicos domiciliarios, conforme con el numeral 1.1.8 del Instructivo 024/DIPON-DIRAF-70 del 14/09/2020 "LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL", así: "*corresponde a la unidad policial como arrendataria, asumir el pago de las facturas de servicios públicos, cuotas de administración y contribuciones complementarias a éstos; por lo que la unidad deberá incluir en su presupuesto, los valores a pagar por dichos conceptos. El pago de obligaciones por concepto de servicios públicos, administración y demás expensas, deberán quedar estipuladas en el respectivo contrato, y de ninguna manera estos gastos podrán incluirse en el canon de arrendamiento*".

Aunado a las consideraciones y observaciones señaladas en el informe valuatorio, es preciso atender lo señalado en el Instructivo No.024 de 2020 y la Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020 "Por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas el presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos", enmarcadas dentro del proceso de contratación directa establecido en la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Hector Yesedt Angarita Rojas
Grado: Capitan
Cargo: Jefe Grupo Bienes Raices (Diraf)
Cédula: 74375480
Dependencia: Grupo Bienes Raices
Unidad: Direccion Administrativa Y Financiera
Correo: hy.angarita@correo.policia.gov.co
20/01/2022 6:24:37 p. m.

Anexo: si

Carrera 59 26 21 CAN
Teléfono: 3159129
diraf.arinf-gubir@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO BIENES RAÍCES

ACREDITADO ONAC
ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA
CEA-4.1 – 10 V-01
16-ECD-003

ARINF-GUBIR - 15.2

Bogotá, D.C., 20 de enero de 2022

Señor mayor
SEBASTIAN MAURICIO GARCÍA PINTO
Jefe Grupo de Planeación Inspección General
Calle 17 No. 65B 95 Edificio Soluzona
Bogotá D.C

Asunto: concepto jurídico catastral arrendamiento Edificio SOLUZONA

En atención al proceso contractual de arrendamiento del predio ubicado en la Calle 17 No. 65B - 99 Ed. Soluzona en la ciudad de Bogotá, para el funcionamiento de las instalaciones de la Inspección General, la Unidad Policial para la Edificación de la Paz, Región de Policía Nro.1 y otras dependencias de la Policía Nacional, de manera respetuosa presento a mi mayor, en su calidad de Supervisor del Contrato PN DIRAF 06-1-10134-21, el análisis jurídico y catastral del predio, de conformidad con el alcance de los procedimientos misionales del Grupo Bienes Raíces del Área de Infraestructura de esta Dirección, así:

Ubicación:	Localidad Puente Aranda – Zona Industrial
Dirección:	Calle 17 No. 65B – 99
Propietario:	FIDUCIARIA BOGOTA - FIDUBOGOTA S.A., vocera de PATRIMONIO AUTONOMO SOLUZONA.
Identificación:	NIT 900.244.534-3
Documento de titularidad:	Escritura Publica 0498 del 02/03/2009 de la Notaria 42 de Bogotá. (Reglamento de Propiedad Horizontal)
Registro:	Folios de matrícula inmobiliaria (50C-1748886, 50C-1748887, 50C-1748892, 50C-1748899, 50C-1748900, 50C-1748902, 50C-1748903, 50C-1748873, 50C-1748874, 50C-1748875, 50C-1748876, 50C-1748877, 50C-1748878, 50C-1748890, 50C-1748891, 50C-1473347, 50C-1748873, 50C-1748874, 50C-1748875, 50C-1748876, 50C-1748877, 50C-1748878, 50C-1748879, 50C-1748880), emitidos por la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá – Zona Centro, de fecha de expedición 10 de noviembre de 2021 y 20 de enero de 2022, correspondientes a las unidades inmobiliarias (oficinas y depósitos) propuestas para arrendamiento.
Área terreno:	5.510, 26 M2 (área de terreno del predio matriz)
Área construida:	5.988,89 M2 (área privada construida y áreas comunes de uso exclusivo)
Estrato socioeconómico	Tres (3)

De acuerdo con lo anterior, es oportuno señalar las siguientes consideraciones de orden técnico y jurídico:

- El edificio "SOLUZONA - CENTRO DE SOLUCIONES EMPRESARIALES", está distribuido en tres (3) torres denominadas: Torre A construida en cuatro niveles, Torre B y Torre C construida en dos niveles y sótano.

- Predio sometido al Régimen de Propiedad Horizontal (P.H) mediante Escritura Pública 3539 del 29/09/2010 de la Notaria 42 de Bogotá, por la cual se aclara, actualiza y modifica la constitución de propiedad horizontal inicial, en cuanto a áreas, linderos, cierres y asignación de nuevos folios de matrícula inmobiliaria, quedando conformada por 117 unidades prediales privadas.

- Mediante contrato de administración inmobiliaria, los fideicomitentes registrados en el Fideicomiso mercantil 3-1-P50616 SOLUZONA, confieren a PROVALOR PROYECTOS CON VALOR S.A.S., la gestión de administrar, en su propio nombre pero por cuenta y riesgo de los contratantes (fideicomitentes), la administración de los inmuebles que conforman el Fideicomiso FiduBogotá – Soluzona del Edificio "SOLUZONA - CENTRO DE SOLUCIONES EMPRESARIALES" P.H.

- Conforme con la propuesta de arrendamiento de fecha 20 de enero de 2022, presentada por la firma PROVALOR PROYECTOS CON VALOR S.A.S., el área destinada para el funcionamiento las dependencias de INSGE, UNIPEP, REGI1 y Derechos Humanos de la Policía Nacional, corresponden a las áreas construidas registradas en los certificados de tradición y libertad de los folios de matrícula inmobiliaria emitidos por la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá – Zona Centro, expedidos el 10 de noviembre de 2021 y 20 de enero de 2022 y áreas comunes de uso exclusivo según reglamento de propiedad horizontal, así:

DESCRIPCIÓN	MATRICULA INMOBILIARIA	AREA (M2)	AREA COMÚN USO EXCLUSIVO
Punto fijo sótano			35
Oficina 104A	50C-1748886	116,00	244,49
Oficina 105A	50C-1748887	224,00	
Oficina 104B	50C-1748892	986,14	
Oficina 201A	50C-1748899	813,49	109,76
Oficina 201B	50C-1748900	826,62	
Oficina 301A	50C-1748902	1.044,76	47,80
Oficina 401A	50C-1748903	1.044,74	19,28
Oficina 102B	50C-1748890	121,39	0
Oficina 103B	50C-1748891	116,23	0
Oficina 107A	50C-1748891	147,39	
SUBTOTAL		**5.440,76**	**456,33**
Deposito 1	50C-1748873	12,66	
Deposito 2	50C-1748874	9,60	
Deposito 3	50C-1748875	7,92	
Deposito 4	50C-1748876	17,00	
Deposito 5	50C-1748877	13,00	
Deposito 6	50C-1748878	16,10	
Deposito 7	50C-1748879	9,25	
Deposito 8	50C-1748880	6,27	
SUBTOTAL		**91,80**	
AREA TOTAL			**5.988,89**

- El área de parqueadero se encuentra ubicada en el sótano del edificio, con delimitación física para más de 100 cupos de parqueadero vehicular, con áreas adecuadas para estacionamiento de motocicletas y bicicletas, que corresponderían a unidades privadas y áreas comunes de uso exclusivo, destinadas por la copropiedad para la administración, uso, goce y disfrute de quien las ocupe (tenedor).

- Mediante Escritura Pública No.1773 del 27/06/2008 de la Notaria 4ª de Bogotá, la Fiduciaria Bogotá FIDUBOGOTA S.A. como vocera del patrimonio autónomo SOLUZONA - FIDUBOGOTA S.A., constituyó hipoteca abierta y sin límite de cuantía sobre las unidades prediales privadas que conforman el edificio SOLUZONA a favor del Banco Comercial AV.VILLAS S.A.

Respecto al inciso anterior, es preciso indicar:

La hipoteca es un contrato accesorio que depende de un contrato o negocio principal, al que sirve de garantía, es decir que se extingue con el cumplimiento de la obligación principal, tal como lo dispone el artículo 2457 del Código Civil. Conforme con lo anterior, una vez se paga lo adeudado o se extinga el contrato principal, el gravamen impuesto sobre la propiedad raíz igualmente desaparece.

El artículo 1974 del Código Civil prevé sobre arrendamiento de cosa ajena lo siguiente: "*...puede arrendarse aun la cosa ajena, y el arrendatario de buena fe tendrá acción de saneamiento contra el arrendador, en caso de evicción.*" Y en el caso de sucesión, los arrendadores a pesar que no tiene el dominio pleno de los predios, pueden arrendar el bien inmueble como poseedores, aplicándose de igual manera lo establecido en el artículo 1974 del CC, si llegase el juzgado a fallar en contra de los intereses de los arrendadores.

En sentencia del Consejo de Estado del 24/04/2013 con radicado 08001-23-31-000-2001-00478-01, afirmó lo anteriormente referido, con sustento en lo siguiente: "*Entonces se entiende que quien actuó como parte del contrato puede ejercer las acciones necesarias para reclamar de la otra su pago y las indemnizaciones que considere que tiene derecha a reclamar. Mal podría entenderse que la ley permita celebrar contratos sobre bienes ajenos -por ejemplo: el de compraventa y el de arrendamiento- , y que a continuación no pudiera la parte perseguir judicialmente el cumplimiento de las obligaciones licitas que derivan de allí, por autorización de la ley, y más grave aún, que la otra parte no pudiera reclamar de esta el cumplimiento del contrato. En conclusión, la parte autora actuó legitimada para reclamar los pagos a que se tiene derecho, según los términos del contrato que celebró*"

Por último, si bien es cierto la hipoteca es una garantía real del derecho de dominio, la cual se encuentra supeditada al cumplimiento de un plazo o condición; es necesario dejar claro que el contrato de arrendamiento al ser de naturaleza bilateral con un objeto y causa licita entre las partes involucradas, no impide no ninguno de sus apartes dentro de la modalidad de contratación directa establecida en el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, la suscripción de mismo, teniendo en cuenta que dentro de las causales que se exige para los entes estatales, son: "*...verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble y analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos de del sistema de compra y contratación pública*"

- De acuerdo con la información de consulta el día 20/01/2022 del "Sistema de Norma Urbana y Plan de Ordenamiento Territorial - SINUPOT" de la Secretaria de Planeación, que compila la norma de los componentes urbano y rural del Plan de Ordenamiento de Bogotá, el predio registra la siguiente información:

  - Localidad 16 – PUENTE ARANDA
  - Unidad de Planeamiento Zonal 111 – PUENTE ARANDA
  - Sector normativo: 1
  - Subsector: III
  - Área de actividad: Industrial
  - Zona: Industrial
  - Tratamiento: Consolidación sectores urbanos especiales

  Afectaciones y/o condiciones urbanísticas:

  - No se encuentra catalogado como bien de interés cultural y/o patrimonial.
  - No requiere plan parcial para su desarrollo urbanístico.
  - No se encuentra en zona de legalización, ni en zonas antiguas y consolidadas.
  - No se ubica en zonas de riesgo por remoción en masa o inundación.
  - No está afectado por el sistema de áreas protegidas por reserva forestal nacional o distrital.
  - No se encuentra ubicado en zona de reserva vial.

- Mediante Decreto 120 del 27 de febrero de 2018 "Por medio del cual se armonizan las normas de los Planes Maestros de Equipamientos, de Servicios Públicos y de Movilidad con las normas de las Unidades de Planeamiento Zonal (UPZ), las disposiciones que orientan la formulación de los planes directores, de implantación y de regularización y manejo y se dictan otras disposiciones", se complementa la norma de usos permitidos de la UPZ 111 para equipamientos DOTACIONALES.

Según los cuadros anexos de las fichas reglamentarias de usos dotacionales permitidos y localización según área de actividad y según el área de actividad central, el uso de suelo aplicable al predio se clasifica, así:

Categoría de uso:	Restringido y Complementario
Tipo de equipamientos:	Servicios de la administración pública y, Seguridad defensa y justicia
Escala:	Metropolitana, Urbana y Zonal

Lo anterior, de conformidad con la pautas y lineamientos establecidos para la suscrición de contratos de arrendamiento de bienes inmuebles para la Policía Nacional, señalados en el Instructivo 024 /DIPON-DIRAF-70 del 14/09/2020, dentro del marco normativo de la Resolución No.03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizado, modificado y complementado mediante Resolución No.00090 del 15/01/2019.

El presente concepto, constituye un criterio auxiliar de interpretación y consulta, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 230 de la Constitución Pol1ítica, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, cuyo alcance no será de obligatorio cumplimiento, salvo disposición del mando Institucional.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Hector Yesedt Angarita Rojas
Grado: Capitan
Cargo: Jefe Grupo Bienes Raices (Diraf)
Cédula: 74375480
Dependencia: Grupo Bienes Raices
Unidad: Direccion Administrativa Y Financiera
Correo: hy.angarita@correo.policia.gov.co
20/01/2022 6:25:10 p. m.

Anexo: no

Carrera 59 26 21 CAN
Teléfono: 3159129
diraf.arinf-gubir@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO SEGUIMIENTO A PROYECTOS

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

Nro. GS-2022- / DIRAF-GUSEP-29.10

Bogotá D.C.,

Mayor
SEBASTIÁN MAURICIO GARCÍA PINTO
Coordinador Centros de Reclusión Inspección General
Calle 17 65b-95 Edificio Soluzona
Bogotá, D.C.

Asunto: Alcance oficio No. GS-2022-000060-DIRAF

Dando alcance al oficio S-2022-000060-DIRAF y por solicitud de la referida dependencia adscrita a la Inspección General, respetuosamente informo a mi Mayor, que para efectos del concepto solicitado, teniendo en cuenta el instructivo número 024 DIPON-DIRAF.10 del 14/09/2021 y de acuerdo al reconocimiento realizado a la edificación, se pudo evidenciar visualmente que el inmueble se encuentra en condiciones de habitabilidad, encontrando una aparente estructura estable, con un área construida funcional, disponibilidad de servicios públicos y con accesibilidad para personas con movilidad reducida – PMR.

Se aclara que el presente concepto se emite con base a una inspección visual, y que un concepto más profundo sobre la estabilidad estructural requiere de materiales, equipos y profesionales especializados con los cuales no cuenta la Policía Nacional.

Atentamente,

Capitán **DIEGO ARMANDO GONZÁLEZ VERNAZA**
Analista Grupo Seguimiento a Proyectos

Realizado por: CT. Diego Armando González Vernaza
Revisado por: CT. Diego Armando González Vernaza
Fecha de elaboración: 20/01/2022
Ubicación: \\arvpoclles\ar\n\gusep

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 315 9154
Diraf.arinf-gusep@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Fiel copia del original andrea rojas

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO BIENES RAÍCES

ACREDITADO ONAC
ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA
CEA-4.1 – 10 V-01
16-ECD-003

ARINF-GUBIR - 15.2

Bogotá, D.C., 20 de enero de 2022

Señor mayor
SEBASTIAN MAURICIO GARCIA PINTO
Jefe grupo de planeación Inspección General
Calle 17 N. 65B – 95 Edificio Soluzona
Bogotá D.C.

Asunto: remito avalúo comercial canon de arrendamiento edificio Soluzona

En atención al oficio GS-2021-024727-INSGE, mediante el cual se solicita a esta Dirección realizar el avalúo comercial para establecer el canon de arrendamiento del Edificio "SOLUZONA", ubicado en la calle 17 No.67B-99 (Bogotá), destinado para el funcionamiento en calidad de arrendamiento, de las instalaciones de la Inspección General, la Unidad Policial para la Edificación de la Paz, Región de Policía Nro.1 y otras dependencias de la Policía Nacional, respetuosamente me permito remitir a mi Mayor, el avalúo comercial (formato 2BS-FR-0033) del canon de arrendamiento estimado, a efectos de dar continuidad con el proceso contractual de arrendamiento del bien inmueble, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- Teniendo en cuenta el requerimiento de adicionar un espacio para la dependencia de Derechos Humanos de la Policía Nacional, según lo manifestado en oficio No. GS-2022-000106-DIPON del 02/01/2022 y de acuerdo con las gestiones adelantadas por el supervisor del actual contrato de arrendamiento, se logró la consecución de unos espacios adicionales construidos en el referido edifico, motivo por el cual se tomará el valor M2 del canon de arrendamiento que arrojo el avalúo comercial vigente, toda vez que cuentan con las mismas características del actual espacio ocupado.

- Según Decreto 1420 de 1998, la vigencia de los avalúos comerciales es contemplada para ser válida en cualquier tipo de trámite en un plazo de un (1) año de ser expedido el documento final del avalúo comercial, por lo que mediante oficio No. GS-2021-022567-DIRAF, se remitió informe valuatorio (formato 2BS-FR0033) de fecha de fecha 11 de julio de 2021 y se estimó el canon de arrendamiento del bien inmueble, así:

  Área de arrendamiento: 5.591 M2
  Valor canon mensual: $ 450.969.053,34
  Son: CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS, CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CTE.

  De acuerdo con el ítem anterior se adiciona el área construida destinada para la dependencia de Derechos Humanos, manteniendo el valor M2, así:

Área de arrendamiento actual: 5.591,00 M2
Área de arrendamiento Derechos Humanos: 397,67 M2
Área de arrendamiento total: 5.988,89 M2
Valor canon mensual: $ 483.095.859,63
Son: CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS, CON SESENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CTE.

- El valor estimado del canon de arrendamiento no incluye el cobro de servicios públicos domiciliarios, conforme con el numeral 1.1.8 del Instructivo 024/DIPON-DIRAF-70 del 14/09/2020 "LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL", así: "*corresponde a la unidad policial como arrendataria, asumir el pago de las facturas de servicios públicos, cuotas de administración y contribuciones complementarias a éstos; por lo que la unidad deberá incluir en su presupuesto, los valores a pagar por dichos conceptos. El pago de obligaciones por concepto de servicios públicos, administración y demás expensas, deberán quedar estipuladas en el respectivo contrato, y de ninguna manera estos gastos podrán incluirse en el canon de arrendamiento*".

Aunado a las consideraciones y observaciones señaladas en el informe valuatorio, es preciso atender lo señalado en el Instructivo No.024 de 2020 y la Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020 "Por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas el presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos", enmarcadas dentro del proceso de contratación directa establecido en la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Hector Yesedt Angarita Rojas
Grado: Capitan
Cargo: Jefe Grupo Bienes Raices (Diraf)
Cédula: 74375480
Dependencia: Grupo Bienes Raices
Unidad: Direccion Administrativa Y Financiera
Correo: hy.angarita@correo.policia.gov.co
20/01/2022 6:24:37 p. m.

Anexo: si

Carrera 59 26 21 CAN
Teléfono: 3159129
diraf.arinf-gubir@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCIÓN GENERAL

Bogotá, 19 Enero 2022

ESTUDIO DE PLANEACIÓN

ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DIFERENTES UNIDADES INSPECCIÓN GENERAL, UNIDAD PARA LA EDIFICACIÓN DE LA PAZ UNIPEP, REGION DE POLICÍA No. 1 y DERECHOS HUMANOS DE LA POLICÍA NACIONAL.

1. PROBLEMA

Determinar si es conveniente o no, el traslado de la Inspección General, Unidad para la Edificación de la Paz UNIPEP, Región de Policía No. 1 Y Derechos Humanos de la Policía Nacional, del Edificio Soluzona ubicado en la Calle 17 No. 65 B – 95, con el fin de disminuir los gastos de funcionamiento de la Policía Nacional.

2. HIPOTESIS

1. Se realizó un estudio detallado de los contratos existentes, concluyendo que existen 3 contratos de arrendamiento vigentes a saber:
    a. PN DIRAF No. 06-1-10163-17, celebrado entre la señora Ana María Restrepo Perea, apoderada de las firmas Inversiones Restrepo Perea y CIA S.A.S, Ilela S.A.S. y Parales y Concretos & CIA. S.A.S. y la Policía Nacional, cuyo objeto es el "Arrendamiento de un predio para diferentes unidades de la Policía Nacional".
    b. PN DIRAF No. 06-1-10164-17, celebrado entre la Inmobiliaria Invermilenium LTDA. y la Policía Nacional, cuyo objeto es el "Arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento de la Inspección General de la Policía Nacional".
    c. PN DIRAF No. 06-1-10169-17, celebrado entre la firma Eduardo Peña e Hijos "EPAS LTDA" y la Policía Nacional, cuyo objeto es el "Arrendamiento del Edificio para la Región de Policía No. 1.

2. Del estudio se pudo concluir el valor mensual y anual de los cánones causados, así:

    a. Contrato PN DIRAF No. 06-1-10163-17, UNIPEP por valor de $54.075.000,00 mensual.
    b. Contrato PN DIRAF No. 06-1-10164-17, INSGE por valor de $335.439.437,93 mensual.
    c. Contrato PN DIRAF No. 06-1-10169-17, Región No. 1 por valor de $56.790.874 mensual.
    d. Que en sumatoria los arriendos de estas Unidades ascienden al valor de $446.305.311,93 mensuales, es decir que los gastos de arrendamiento de las unidades en referencia tienen un costo anual de $5.355.663.743,16.

3. Para lograr mayor efectividad en los recursos asignados, se planeó la unificación de la Inspección General, la Unidad para la Edificación de la Paz UNIPEP y la Región de Policía No. 1 en un solo inmueble que tuviera la capacidad instalada para el normal funcionamiento de las 3 unidades descritas.

3. Necesidad Institucional

El Gobierno Nacional en el artículo 69 de la Ley No. 2008 de 2019 y en el decreto 1009 del 14 de junio de 2020, establece los parámetros de la austeridad en el gasto público, eliminación de nóminas paralelas, reducción de los "contratos de servicios", congelación absoluta de la nómina, reducción de

gastos generales, con el fin de cumplir con las metas fiscales y consolidar la calificación BBB de nuestro país.

Siguiendo estas medidas establecidos por el Gobierno, la Policía Nacional diseñó como estrategia la unificación de unidades en un solo predio con el fin de lograr la eficacia de los recursos asignados en el rubro de arrendamiento, y tomando en consideración que la Inspección General - INSGE, la Unidad para la Edificación de la Paz – UNIPEP, la Región de Policía No. 1 – REGI1 y Derechos Humanos de la Policía Nacional, no cuentan con la infraestructura ni una edificación propia, y que durante el último año fiscal han realizado diferentes contratos de sedes administrativas, convirtiéndose de esa manera en unidades desconcentradas de la Dirección General de la Policía Nacional, la Dirección Administrativa y Financiera consiguió un edificio con capacidad instalada para 599 puestos de trabajo instalados, 649 puntos de red de voz y datos y 136 parqueaderos dispuestos para su uso, de esta forma reducir de manera significativa el gasto público y contribuir con las metas fiscales planteadas por el Gobierno.

4. Características técnicas:

Para que el edificio fuera idóneo para el funcionamiento de las 3 unidades en mención (Inspección General, Unidad para la Edificación de la Paz, Región de Policía No. 1 y Derechos Humanos de la Policia Nacional.), se definieron las siguientes condiciones técnicas:

1. Área mínima privada construida entre cinco mil quinientos (5.989,30) y seis mil (6.000) M2 para oficinas o zona administrativa.
2. Mínimo cien (100) parqueaderos para automóviles, con la posibilidad de ser adaptados para el parqueo de motocicletas; estos deben ser de uso exclusivo del arrendatario.
3. El ingreso al inmueble debe ser completamente independiente, permitiendo completa autonomía al arrendatario para su administración y control.
4. El arrendador autorizará al arrendatario la administración de las zonas comunes y áreas de uso exclusivo del inmueble, en caso que todas las unidades prediales se encuentren interrelacionadas entre sí y conformen una sola área privada construida; razón por la cual el valor de administración no será cobrado.
5. El predio no debe presentar riesgos de humedad subterránea o problemas de goteras e inundación que afecten la estabilidad del terreno y la estructura, preferiblemente el piso debe ser en cerámica o porcelanato.
6. El bien inmueble deberá contar con un sistema recolección de aguas lluvias debidamente separadas de la red hidrosanitaria y un tanque de almacenamiento para las mismas que facilite su aprovechamiento.
7. El sitio de parqueaderos debe ser libre o cubierto en bodega para el almacenamiento de vehículos.
8. La ubicación del inmueble debe ofrecer facilidades de acceso y medios de transporte, con el fin de garantizar seguridad de desplazamiento al personal de la Institución que labore en dicha unidad.
9. El inmueble debe contar con la disponibilidad de servicios públicos domiciliarios (agua, aseo, luz), los cuales serán asumidos por parte del arrendatario.
10. El inmueble debe tener disponibilidad como cuartos de aseo y baños, teniendo en cuenta el número de personal que laborará en las instalaciones, el cual se proyecta entre quinientas (500) a setecientas (700) personas aproximadamente, así mismo para la recepción de visitas.
11. El inmueble debe estar a paz y salvo por concepto de servicios públicos en el momento de la entrega por parte del arrendador.
12. El arrendador tendrá a cargo el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico, incluida la planta y subestación eléctrica, motobombas de impulso de agua y extracción de aguas lluvias, cableado estructurado y UPS, redes hidráulicas y sanitarias, al igual que los ascensores y aires acondicionados, red contra incendias, cubiertas, mobiliario, equipos activos.
13. El Arrendatario autorizará al arrendador realizar todas las adecuaciones o modificaciones de carácter locativo que sean requeridas en el inmueble para su óptimo uso y presentación, tales como pintura, puertas de acceso e instalaciones de cielo raso y techos y obras civiles que permitan su durabilidad y mantenimiento.

14. El arrendador garantizará que el edificio debe contar con un sistema contraincendios con los respectivos kits (manguera, extintor, hacha, entre otros) en cada planta de la edificación, y debe cubrir los gastos generados por su mantenimiento preventivo y recarga periódica de los extintores.
15. El inmueble debe contar con máximo treinta (30) años de construcción, con sistema estructural en buen estado.
16. Si el bien inmueble supera los cinco (5) pisos, deberá disponer de sistema de ascensor.
17. El inmueble debe contar con un tanque de agua con capacidad entre ocho mil (8.000) y diez mil (10.000) litros y su respectivo equipo de bombeo.
18. El inmueble deberá tener sistema de ahorro, dispositivos e implementos de bajo consumo de agua de uso eficientes.
19. El inmueble no deberá tener bombillas incandescentes y contar con un sistema de bajo consumo de energía lumínico y demás equipos eléctricos a cargo del arrendatario.
20. El inmueble deberá contar con un sitio para almacenar y presentar los residuos sólidos que se generen en las instalaciones de acuerdo con el Decreto 2981 del 20 de dic de 2013 "por el cual se reglamenta la prestación del servicio de aseo" tener en cuenta en su artículo 17, 22 frente a las obligaciones de los usuarios del servicio de aseo.
21. El inmueble debe contar entre seiscientos (600) y seiscientos cincuenta (650) puntos de cableado estructurado categoría 6 o 6A, estos puntos deben ser colocados de acuerdo con la necesidad presentada por la Policía Nacional.
22. El inmueble debe cumplir con las condiciones mínimas de habitabilidad.
23. El inmueble deberá contar con un sistema de bajo consumo de energía lumínico y demás equipos eléctricos.
24. Si el bien inmueble tiene zona de cafetería, este deberá contar con trampa de grasas para el control de vertimientos.
25. El inmueble deberá tener plenamente identificado las rutas de evacuación, y de más exigencias locativas según requerimientos de ley para la prevención y control de desastre preferiblemente contar con sistemas de alerta, señalización y alarmas.
26. El arrendador, manifestará su voluntad de asumir, de manera unilateral el Acuerdo de Confidencialidad, Formulario No. 1 de la invitación.

5. Duración del contrato de arrendamiento

Es importante hacer claridad que la contratación del inmueble debe ofrecer unas condiciones que permitan a los funcionarios realizar sus actividades de una manera adecuada con las condiciones de trabajo digno plasmadas en el Modelo de Gestión Humana de la Policía Nacional, el bien a contratar debe ofrecer amplia zona comercial, servicio de restaurantes, cafeterías, bancos, parques recreativos y centros comerciales, que permitan además del cumplimiento de la labor policial, la satisfacción de otras necesidades básicas requeridas por cada funcionario, para desarrollar sus actividades sin encontrar adversidades que impacten las labores diarias y la misión institucional.

Bajo este parámetro institucional se planea la firma de un contrato por un periodo de 6 meses (mayo, junio, julio, agosto, septiembre, noviembre) vigencia 2022

6. Condiciones de seguridad del sector

Puente Aranda está ubicada en el centro de la ciudad y limita, al norte, con la localidad de Teusaquillo; al sur, con la localidad de Tunjuelito; al oriente, con las localidades de Los Mártires y Antonio Nariño, y al occidente, con las localidades de Fontibón y Kennedy, tiene una extensión total de 1.724,5 hectáreas (ha), todas ellas urbanas, de las cuales 39,1 ha corresponden a suelo protegido; esta localidad no cuenta con terrenos catalogados como suelo de expansión y suelo rural, y es la séptima localidad con menor extensión en el Distrito, la localidad ocupa un terreno plano, con ligero desnivel de oriente a occidente, sus terrenos se encuentran ubicados a una altitud aproximada de 2.600 metros sobre el nivel del mar, el principal río de la localidad es el río Fucha, el cual nace en los cerros orientales; a la altura de Vitelma, luego se desliza por la hoya ubicada entre la Escuela de Apoyo de Servicio para el Combate (costado

norte) y los barrios La Gran Colombia y San Cristóbal (costado sur), a partir de la carrera 6ª con calles 13 y 14 sur, éste es canalizado hasta la avenida Boyacá, en donde termina el canal artificial, y continúa su curso hasta desembocar en el río Bogotá; de igual manera, esta localidad incluye los vallados de río Seco, Albino y Comuneros, que fueron canalizados, junto con el caño San Francisco, pertenecen a los ecosistemas de protección hídricos de la ciudad, su preservación y uso adecuado incide en detener el proceso de deterioro actual del río Fucha y, por ende, del río Bogotá.

En Puente Aranda se localizan los espacios ecológicos, parque Ronda Río Fucha, Canal de los Comuneros, Canal de la Albina, Canal de Río Seco, que forman parte del suelo de protección del Distrito Capital, el total de áreas protegidas en suelo urbano de la localidad son 39,2 ha, que corresponden al 2,3% de la superficie total de la localidad, la contaminación atmosférica en la localidad se origina fundamentalmente en las emisiones puntuales provenientes de grandes, medianas y pequeñas industrias que tienen su sede en el sector, así como fuentes móviles, dado el alto tráfico automotor que caracteriza las vías de la localidad.

Puente Aranda cuenta con 7 instituciones públicas prestadoras de servicios de salud (IPS) de nivel I de atención, adscritas a la Secretaría de Salud. De estas entidades una corresponde al hospital del Sur Empresa Social del Estado (ESE), que cuenta a su vez con seis centros de atención, de los cuales cinco son Unidades Primarias de Atención en salud (Upas) y una es un Centro de Atención Médica Inmediata (Cami) Trinidad Galán, que presta servicios integrales de asistencia en el campo de la salud a todos los usuarios y al medio ambiente circundante en pro del bienestar y del mayor nivel de salubridad de la población. En esta localidad también se encuentran 206 instituciones privadas prestadoras de servicios de salud que corresponden a laboratorios, consultorios médicos y odontológicos y centros de salud.

Los servicios urbanos de seguridad ciudadana son las instalaciones donde funcionan las instituciones dedicadas a la protección de las personas y los bienes, incluye, entre otros, a la Policía, los Bomberos y la Defensa Civil, esta localidad pertenece al Comando Operativo de Seguridad Ciudadana No. 4 de la Policía Metropolitana de Bogotá y cuenta con la siguiente estructura policial.

- Estación de Policía Puente Aranda
- CAI Galán
- CAI Gorgonzola
- CAI La Alquería
- CAI Puente Aranda
- CAI Santa Matilde
- CAI Tejar
- CAI Granjas
- Puesto de Policía Puente Aranda (P.E.V.)

Es importante hacer claridad que la contratación del inmueble debe ofrecer unas condiciones que permitan a los funcionarios realizar sus actividades de una manera adecuada con las condiciones de trabajo digno plasmadas en el Modelo de Gestión Humana de la Policía Nacional, el inmueble a contratar debe ofrecer amplia zona comercial, servicio de restaurantes, cafeterías, bancos, parques recreativos y centros comerciales, que permitan además del cumplimiento de la labor policial, la satisfacción de otras necesidades básicas requeridas por cada funcionario, para desarrollar sus actividades sin encontrar adversidades que impacten las labores diarias y la misión institucional.

Análisis de seguridad y vulnerabilidad del sector.
Se determinaron algunos riesgos tales como:

RIESGO IDENTIFICADO	NIVEL
Abandono de explosivos	Alto
Ingreso de artefacto explosivo	Alto

Lanzamiento de explosivos	Alto
Intrusión	Alto
Francotiro	medio

Ventajas en caso de apoyo inmediato, cercanía con unidades de apoyo:

- Clínica Salud Total
- Clínica Colombia
- Hospital Central de la Policía Nacional
- Dirección de Protección y Servicios Especiales
- Comando Departamento de Policía Cundinamarca
- Dirección General de la Policía Nacional
- Club de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional
- Ministerio de Defensa Nacional
- Estación de Bomberos Puente Aranda
- Defensa Civil Cundinamarca
- Batallón de Policía Militar # 13

Entidades bancarias que permiten brindar comodidad a los funcionarios:

- Bancolombia
- Banco Popular
- Davivienda
- Banco de Occidente
- Banco Caja Social
- Banco de Bogotá
- Banco GNB Sudameris
- Banco AV Villas

Centros comerciales aledaños:

- Centro Comercial Plaza Central
- Outlet de las Américas

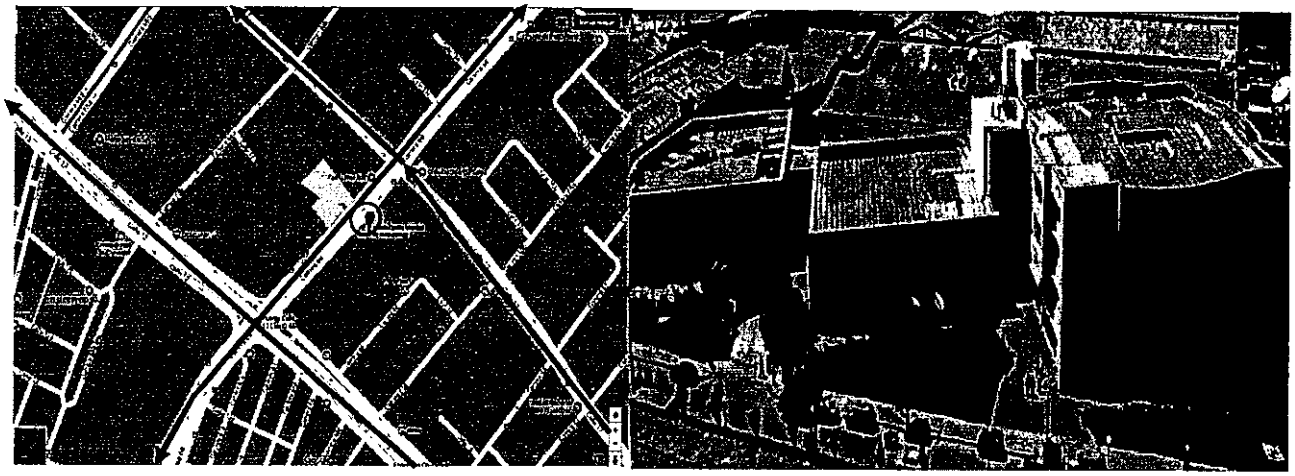
7. Características socioeconómicas del entorno

Para determinar estas características, se tuvieron en cuenta espacios tales como zonas de parqueo, transporte público, estrato, actividades económicas (industria, comercio, zona residencial, institucional, de servicios, ente otros).

- Presencia de vendedores informales cerca a las instalaciones
- Existencia de escombros, bolsas, cestas de basura y paraderos de buses que podrían facilitar el ocultamiento de elementos peligrosos.
- No se evidencian planes de verificación de antecedentes y revistas esporádicas por parte del cuadrante de policía.
- Insuficiencia del CCTV para el monitoreo del contexto externo e interno.
- Alto flujo de población flotante.
- Estacionamiento de vehículos a los costados de la vía.
- No existe control humano ni tecnológico en los puntos críticos en zonas aledañas a la unidad.
- Falta de medios técnicos (arco, detector de metales, scanner, rayos x) para el ingreso de personas y/o paquetes.

- Carencia de controles frente a los procedimientos de identificación, autorización e inspección al ingreso vehicular.
- Inexistencia de espejos convexos para la verificación de la parte inferior de los vehículos.
- No se efectúan controles mínimos frente al registro, autenticación e ingreso del personal visitante a las instalaciones.
- La empresa responsable de la seguridad de las instalaciones cuenta con binomio canino para los procedimientos de inspección a vehículos, paquetes y demás elementos de correspondencia, el cual no es utilizado adecuadamente, debido a que su servicio es intermitente durante el día.
- No se tiene implementado un protocolo para el ingreso vehicular y peatonal por la empresa de seguridad SOURT Ltda. con procedimientos documentados donde se especifique el correcto registro a vehículos, personas y paquetes.
- Edificaciones de igual o mayor altura cercanas a las instalaciones.
- Alto flujo de vehículos por la carrera 65 y calle 17 ambos sentidos, situación que podría ser aprovechada para el lanzamiento de explosivos.
- Sobre la carrera 65 no se cuenta con reductores de velocidad que mitiguen el desplazamiento de los vehículos, los cuales pasan con gran velocidad.
- Frente al edificio, sobre la carrera 65 existen locales en arriendo para actividad comercial.
- En la parte posterior de las instalaciones (carrera 65), existe un inmueble de 6 niveles con óptima visualización hacia el edificio, donde funciona la fábrica Tecnoembalaje SAS.

8. Ubicación



Las vías de acceso para transporte particular transporte público, favorecen la accesibilidad, convirtiéndola en una ventaja competitiva por su ubicación estratégica. (Avenida Carrera 68, carrera 50 Calle 13, Calle 17).

9. Análisis de mercado:

Para adelantar el estudio de mercado, se hizo necesario indagar en la ciudad de Bogotá, sobre la oferta de bienes inmuebles en cuanto a oficinas, que por sus especificaciones técnicas son manejadas por inmobiliarias y/o particulares.

Igualmente se verificaron los precios históricos y Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, los cuales dependen directamente de las especificaciones técnicas, ubicación y estado del inmueble, presentando variabilidad de acuerdo a la destinación del mismo, razón por la cual estos valores no son susceptibles de correlación estadística, teniendo en cuenta que el inmueble que se solicita debe cumplir con unas condiciones mínimas técnicas, como son área de oficinas, ubicación y seguridad, sin embargo en el mercado se encuentran las siguientes cotizaciones, que se toman como precios de referencia:

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO Y FECHA	VALOR	LINK
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS. JULIO CORREDOR & COMPAÑIA LTDA	ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 16 NO. 53-38 DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO DE GESTIÓN DE LA UAESP, LOS ARCHIVOS REVERTIDOS POR LOS OPERADORES DEL ESQUEMA DE ASEO DE LA CIUDAD, ASÍ COMO ALGUNAS DEPENDENCIAS DE LA ENTIDAD.	279 de 2017 24/02/2017	$261,800,000.00	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-12-6279132
FUNDACIÓN FUNDES COLOMBIA	EL ARRENDADOR ENTREGA A LA ENTIDAD ARRENDATARIA DEL PISO 17 DEL EDIFICIO TEQUENDAMA, UBICADO EN LA CARRERA 7 N° 26 - 20, JUNTO CON EL DERECHO DE USO DE LOS PARQUEADEROS 82, 85 Y 89, INMUEBLE EL FUNCIONAMIENTO FUNDACIÓN FUNDES COLOMBIA	155 de 2018 30/11/2018	244.181.622.25	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-12-3240261
FONDO DE PROMOCION DE LA CULTURA AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCION SOCIAL Y LA COOPERACION INTERNACIONAL	EL ARRENDADOR ENTREGA A LA ENTIDAD ARRENDATARIA LAS OFICINAS 201, 401 Y GARAJE NO. 2 DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, EN LA CALLE 7 NO. 6 - 70, EDIFICIO DAPRE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL NIVEL CENTRAL DE PROSPERIDAD SOCIAL.	221 DE 2019 30/09/2019	$347,216,668,00	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-9949606

ANÁLISIS DEL SECTOR:

Considerado que actualmente en el mercado existen posibilidades amplias para el arrendamiento de edificios para oficinas, los cuales deben ser equipados con la totalidad de especificaciones descritas en el presente documento, se verificaron las siguientes opciones con el fin de generar la mejor alternativa para la presente contratación así:

GRUPO INMOBILIARIO - PROVALOR S.A.S.
EDIFICIO SOLUZONA

ITEM	DESCRIPCIÓN		VALOR ARRIENDO (MENSUALIDAD) Incluido IVA
1	ARRENDATARIO	PROVALOR SAS	$434'467.715,05
	TEL CONTACTO	3108548536	
	DIRECCIÓN	PUENTE ARANDA	
	TIPO DE INMUEBLE	EDIFICIO CON ACABADOS Y AMOBLADOS	
	No. DE PISOS	4	
	ESTRATO	3 comercial	
	PARQUEADEROS	136	
	ÁREA TOTAL	5.989,30 M2	
	ASCENSOR	1	

No.	RUBRO DE DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	REC	UNIDADES	VALOR MENSUAL INCLUIDO IVA	VIGENCIA	CANT. MESES	VALOR INCLUIDO IVA
1	02-02-02-007-002 Servicios Inmobiliarios	Arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento de diferentes Unidades Policiales.	10	INSGE UNIPEP REG.1 000A	$434'467.715,05	2022	06	$ 2.606.806.290,27

Se calculó partiendo del valor del metro cuadrado del contrato actual que corresponde a $71.391,25, incluido IVA, al cual se le redujo el IVA (1.19 porque es retorno) para obtener el valor base sin IVA, a dicho valor se le incremento el IPC vigencia 2020 (1.61%), obteniendo un valor de $72.540,65, incrementándole el IVA del 19%, se obtuvo como resultado $71.391,25, el cual se multiplicó por el área total construida a arrendar que corresponde a 5.989,30 M2, obteniendo un valor mensual final de $ $434'467.715,05

Se toma como referencia el valor ofertado por la firma PROVALOR PROYECTOS CON VALOR S.A.S.; toda vez que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la Inspección General de la Policía Nacional, la cual compensa el valor por metro cuadrado ofertado, en razón a las condiciones de habitabilidad, estado de conservación de las instalaciones, tipo de mobiliario, elementos logísticos (sistemas de voz y datos, cableado estructurado, ascensores, área de cafetería) y demás condiciones físicas convenientes al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SGSST.

10. Disponibilidad presupuestal:

- Mediante comunicado oficial No. GS-2021-022406-DIRAF ARINF –GUBIR -3.1 del 09/07/2021, se comunica que la Policía Nacional NO existe un bien inmueble disponible, propiedad de la Policía Nacional y ubicado en la ciudad de Bogotá, que cumpla con las especificaciones técnicas y características físicas señaladas por la Inspección General.
- Certificación Plan Compras No. 170 del 17/01/2022 por el valor $ 2.606.806.290,27 recurso 10

11. Avalúo comercial:

No.	DIRECCIÓN DE OFERTA Y/O TRANSACCIÓN	FUENTE	Área (M2)	VALOR OFERTA
1	https://www.fincaraiz.com.co/oficina-en-arriendo/bogota/teusaquillo-det5069160.aspx	www.fincaraiz.com.co	4450	$ 489.500.000,00
2	https://www.fincaraiz.com.co/oficina-en-arriendo/bogota/san_martin-det5109258.aspx	www.fincaraiz.com.co	4000	$ 300.000.000,00
3	https://www.fincaraiz.com.co/oficina-en-arriendo/bogota/santa_cecilia-det5522730.aspx	www.fincaraiz.com.co	5208	$ 286.440.000,00
4	https://www.fincaraiz.com.co/oficina-en-arriendo/bogota/teusaquillo-det4019285.aspx	www.fincaraiz.com.co	4693	$ 375.496.800,00
5	https://www.fincaraiz.com.co/oficina-en-arriendo/bogota/santa_del_tintal-det5508369.aspx	www.fincaraiz.com.co	4096	$ 300.000.000,00
6	https://www.fincaraiz.com.co/oficina-en-arriendo/bogota/britalia-det4746704.aspx	www.fincaraiz.com.co	5944	$ 326.957.400,00
7	https://www.fincaraiz.com.co/oficina-en-arriendo/bogota/ciudad_salitre_nor_oriental_teusaquillo-det-5382829.aspx	www.fincaraiz.com.co	4450	$ 356.000.000,00
8	https://www.fincaraiz.com.co/oficina-en-arriendo/bogota/dorado-det4937208.aspx	www.fincaraiz.com.co	5255	$ 289.025.000,00
9	https://www.fincaraiz.com.co/oficina-en-arriendo/bogota/salitre-det5288020.aspx	www.fincaraiz.com.co	4450	$ 347.000.000,00
10	https://www.fincaraiz.com.co/oficina-en-arriendo/bogota/americas_centraldet-5219162.aspx	www.fincaraiz.com.co	4000	$ 188.000.000,00
11	https://www.fincaraiz.com.co/oficina-en-arriendo/bogota/fontibon-det4796242.aspx#pntMap	www.fincaraiz.com.co	4000	$ 92.000.000,00
12	https://www.fincaraiz.com.co/oficina-en-arriendo/bogota/salitre-det3741310.aspx	www.fincaraiz.com.co	4693	$ 413.067.000,00

13	https://www.metrocuadrado.com/inmueble/arriendo-oficina-bogota-santacecilia-5-banos-4-garajes/10958-M2632344	www.metrocuadrado.com	7680	$ 691.200.000,00
14	https://www.metrocuadrado.com/inmueble/arriendo-oficina-bogota-lamerced/815-415	www.metrocuadrado.com	5652	$ 536.940.000,00

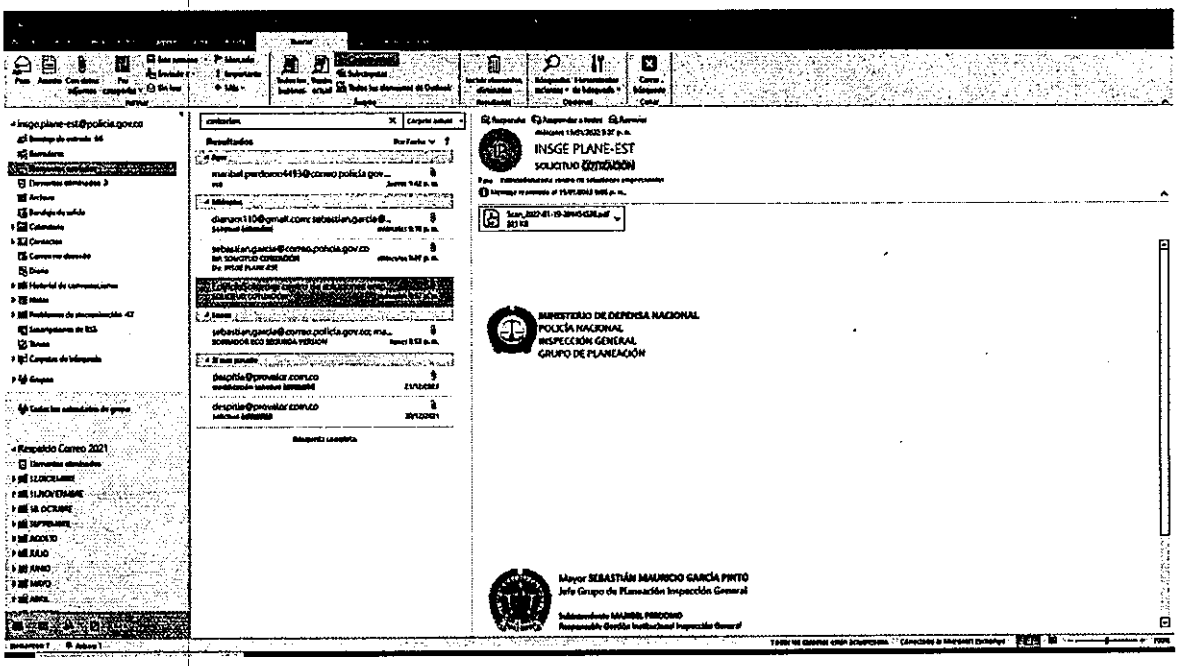
Mayor **SEBASTIAN MAURICIO GARCÍA PINTO**
Jefe Grupo Planeación Inspección General

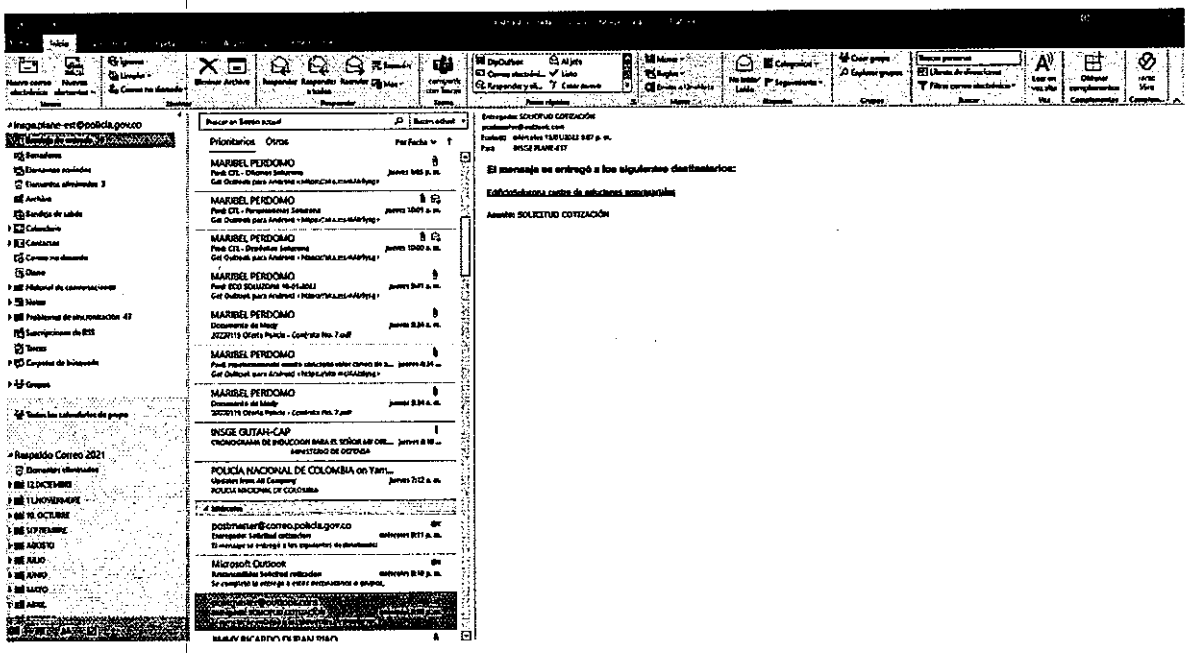
Elaborado por: Si Maribel Perdomo
Revisado por: My Sebastian Mauricio Garcia Pinto
Fecha de elaboración: 19/01/2022
Ubicación: D:\OFICIOS\OFICIOS 2022

Calle 17 65B 99 Soluzona, Bogota
Teléfonos 515 9224
insge.plane@policia.gov.co
www.policia.gov.co

No. GP135- 5 No. SC6545-5 No. SA-CER 276952 No. CO - SC6545-6

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
SI. JULIÁN ANDRÉS MEDINA Analista Planeación del Servicio de Policía OFPLA	TC. JOHANA ANDREA DUARTE MEDINA Jefe Grupo Planeación del Servicio de Policía OFPLA TC. ANDRÉS JAVIER PÉREZ FLOREZ Jefe Grupo Direccionamiento Institucional TC. OLGA LUCIA HERNANDEZ BENAVIDES Analista Estrategia TC. LUIS ALBERTO ARIAS PARRA Analista Gastos de Inversión	CR. CARLOS ALBERTO GUTIÉRREZ LÓPEZ Jefe Oficina de Planeación (E)
Fecha: 20/02/2017	Fecha: 20/02/2017	Fecha: 20/02/2017


INSGE PLANE-EST
SOLICITUD COTIZACIÓN
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCIÓN GENERAL
GRUPO DE PLANEACIÓN
Mayor SEBASTIÁN MAURICIO GARCÍA PINTO
Jefe Grupo de Planeación Inspección General


El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:
Asunto: SOLICITUD COTIZACIÓN

← Oferta ajustada

DE Diana Espitia <despitia@provalor.com.co>
Mié 20/07/2022 22:43
Para: SEBASTIAN MAURICIO GARCIA PINTO
CC: MARIBEL PERDOMO; Alejandro Arboleda <aarboleda@provalor.com.co>

20220119 Oferta Policia - Co...
99 KB

Buenas tardes,

Mayor un saludo, adjunto oferta con el ajuste de los decimales.

Un saludo

Cordialmente;

Diana Marcela Espitia Maldonado

PROVALOR
PROYECTOS CON VALOR
Directora Financiera
email: despitia@provalor.com.co
Móvil 311 234 20 76 – 313 820 50 52

No imprima este correo si no es necesario|

Responder | Responder a todos | Reenviar

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCIÓN GENERAL
GRUPO PLANEACIÓN

Bogotá D.C.,

Señores
EMPRESAS INTERESADAS
Ciudad

Asunto: Solicitud Cotización

Cordial saludo,

En atención al inicio de un nuevo proceso de contratación, se solicita a quienes se encuentren interesados y cumplan con las especificaciones mínimas requeridas expedir a nombre de La Policía Nacional y en el menor tiempo posible una cotización que tiene por objeto ***"ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DIFERENTES UNIDADES POLICIALES".***

Advertencia	Indicación que la cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.			
Objeto	Arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento de la Inspección General y otras unidades adscritas a la Policía Nacional.			
Validez de la cotización	La cotización deberá estar vigente por 150 días.			
Especificaciones técnicas	**ÍTEM**	**CONDICIONES TÉCNICAS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
	1	Área mínima privada construida de 5.500 M2 y 6.000 M2 para oficinas o zona administrativa.		
	2	Mínimo cien (100) parqueaderos para automóviles, con la posibilidad de ser adaptados para el parqueo de motocicletas; estos deben ser de uso exclusivo del arrendatario.		
	3	El ingreso al inmueble debe ser completamente independiente, permitiendo completa autonomía al arrendatario para su administración y control.		
	4	El arrendador autorizará al arrendatario la administración de las zonas comunes y áreas de uso exclusivo del inmueble, en caso que todas las unidades prediales se encuentren interrelacionadas entre sí y conformen una sola área privada construida; razón por la cual el valor de administración no será cobrado.		
	5	El predio no debe presentar riesgos de humedad subterránea o problemas de goteras e inundación que afecten la estabilidad del terreno y la estructura, preferiblemente el piso debe ser en cerámica o porcelanato.		
	6	El bien inmueble deberá contar con un sistema de recolección de aguas lluvias debidamente separadas de la red hidrosanitaria y un tanque de almacenamiento para las mismas que facilite su aprovechamiento.		

	7	El sitio de parqueaderos debe ser libre o cubierto en bodega para el almacenamiento de vehículos.		
	8	La ubicación del inmueble debe ofrecer facilidades de acceso y medios de transporte, con el fin de garantizar seguridad de desplazamiento al personal de la Institución que labore en dicha unidad.		
	9	El inmueble debe contar con la disponibilidad de servicios públicos domiciliarios (agua, aseo, luz), los cuales serán asumidos por parte del arrendatario.		
	10	El inmueble debe tener disponibilidad como cuartos de aseo y baños, teniendo en cuenta el número de personal que laborará en las instalaciones, el cual asciende entre 350 a 700 personas aproximadamente, así mismo para la recepción de visitas.		
	11	El inmueble debe estar a paz y salvo por concepto de servicios públicos en el momento de la entrega por parte del arrendador.		
	12	El arrendador tendrá a cargo el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico, incluida la planta y subestación eléctrica, motobombas de impulso de agua y extracción de aguas lluvias, cableado estructurado y UPS, redes hidráulicas y sanitarias, al igual que los ascensores y aires acondicionados.		
	13	El arrendador autorizará al arrendatario realizar todas las adecuaciones o modificaciones de carácter locativo que sean requeridas en el inmueble para su óptimo uso y presentación, tales como pintura, puertas de acceso e instalaciones de cielo raso y techos y obras civiles.		
	14	El edificio debe contar con un sistema contraincendios con los respectivos kits (manguera, extintor, hacha, entre otros) en cada planta de la edificación, y debe cubrir los gastos generados por su mantenimiento preventivo y recarga periódica de los extintores.		
	15	El inmueble debe contar con máximo treinta (30) años de construcción aproximadamente, estructural y físicamente en buen estado.		
	16	El inmueble que tenga más de 5 pisos, deberá disponer de sistema de ascensor.		
	17	El inmueble debe contar con un tanque de agua con capacidad entre de ocho mil (8.000) y diez mil (10.000) litros y su respectivo equipo de bombeo.		
	18	El inmueble deberá tener sistema de ahorro, dispositivos e implementos de bajo consumo de agua de uso eficientes.		
	19	El inmueble no deberá tener bombillas incandescentes y contar con un sistema de bajo consumo de energía lumínico y demás equipos eléctricos a cargo del arrendatario.		
	20	El inmueble deberá contar con un sitio para almacenar y presentar los residuos sólidos que se generen en las instalaciones, de acuerdo con el Decreto 2981 del 20 de diciembre de 2013 "Por el cual se reglamenta la prestación del servicio de aseo" tener en cuenta artículo 17, 22 frente a las obligaciones de los usuarios del servicio de aseo.		
	21	El inmueble debe contar entre 600 y 650 puntos de cableado estructurado mínimo categoría 6 o 6A, estos puntos deben ser colocados de acuerdo a la necesidad presentada por la Policía Nacional.		
	22	El inmueble debe cumplir con las condiciones mínimas de habitabilidad.		
	23	El inmueble deberá contar con un sistema de bajo		

	consumo de energía lumínico y demás equipos eléctricos		
24	Si el bien inmueble tiene zona de cafetería, este deberá contar con zona de trampa de grasa para el control de vertimientos		
25	El inmueble deberá tener plenamente identificado las rutas de evacuación y demás exigencias locativas según requerimientos de Ley para la prevención y control de desastre preferiblemente contar con un sistema de alerta, señalización y alarmas.		
26	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: el oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato, y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo y sea revelada información marcada como confidencial. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar el Formulario No. 1.		
27	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El oferente se obliga a cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales tales como: procurar el cuidado integral de su salud, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar las actividades a contratar, informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes, los comités paritarios de seguridad y salud en el trabajo o vigías ocupacionales a la administración de riesgos laborales, cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST, informar oportunamente s toda novedad.		
28	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El oferente asume los siguientes compromisos anticorrupción: Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero, nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión de la presente oferta, nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia, nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores, el proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, el proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Policía Nacional, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la		

		aceptación de la propuesta, no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Policía Nacional durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.		
Condiciones de contratación	Plazo	(6) seis meses, así: **2022:** Mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre.		
	Obligaciones del contratista	1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes, actuando por fuera de la ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el ARRENDADOR deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos, con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9. Restituir al ARRENDATARIO los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 10. El arrendador deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones. 11. Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El arrendador deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, durante y después del objeto contractual, serán asumidas como responsabilidad del contratista. 12. Realizar los pagos de los servicios públicos que requiere el funcionamiento del inmueble, los cuales deben ser asumidos por parte del arrendador, debiendo incluir el pago de agua, aseo, luz, canal de datos y televisión, igualmente realizará todas las adecuaciones o modificaciones que sean requeridas en el inmueble para su óptimo uso, tales como mantenimiento		

		o reparaciones locativas que incluyan obras civiles, arreglo de tejados, ventanería, goteras, cambio de bombillos, pintura, reparaciones eléctricas, puesta a tierra, UPS, motobomba, aires acondicionados, plomería, cambio de chapas de las puertas, arreglo de puertas, mantenimiento de puertas, cambio, ajuste e instalación de cielo raso y techos. 13. El inmueble deberá tener plenamente identificado las rutas de evacuación y de más exigencias locativas según requerimientos de ley, para la prevención y control de desastre preferiblemente contar con sistemas de alerta, señalización y alarmas. 14. El inmueble deberá tener sistema de ahorro, dispositivos e implementos de bajo consumo de agua o de uso eficientes, de no contar deberá dejar constancia del compromiso del cambio de los mismos (presentar el plan de acción para esta actividad). 15. El inmueble no deberá tener bombillas incandescentes y contar con un sistema de bajo consumo de energía lumínico y demás equipos eléctricos a cargo del arrendatario, quedando con el compromiso de modificar la bombillería a luz led. 16. El inmueble deberá contar con un sitio para almacenar y preservar los residuos sólidos que se generen en las instalaciones de acuerdo con el Decreto 2981 del 20 de diciembre de 2013 "***por el cual se reglamenta la prestación del servicio de aseo***" tener en cuenta en su artículo 17, 22 frente a las obligaciones de los usuarios del servicio de aseo 17. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, o en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista y no de la Policía Nacional. 18. El CONTRATISTA deberá cumplir con lo señalado en el capítulo 6 del Decreto No. 1072 de 2015 "***Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo***" el cual define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicados por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo la modalidad de contrato civil, comercial o administrativa, las organizaciones de economías solidarias y sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. 19. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
	Forma de pago	El pago se realizará en moneda legal colombiana, distribuida en seis (06) mensualidades (Mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre.) correspondientes a la vigencia 2022, cada uno de ellos será cancelado sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura y certificación del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo con el derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Cajas (PAC).
Valor ofrecido	Para el valor ofrecido, se deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución garantía única, transporte, operarios, etc., indicar los valores discriminados por metro cuadrado, mantenimientos, servicios públicos e impuestos.	

Plazo para presentar la propuesta	La propuesta debe ser presentada 3 días siguientes al recibo de la presente solicitud, en la Calle 17 # 65B-99 edificio Soluzona, al correo electrónico: insge.plane-est@policia.gov.co con copia al correo:

Nota: con la presentación de la cotización, la firma acepta las condiciones (jurídicas, técnicas y económicas) establecidas por la Policía Nacional.

Agradezco responder cada uno de los ítems, conforme a la solicitud textualmente descrita en requerimiento técnico. No se pueden modificar.

Mayor **SEBASTIÁN MAURICIO GARCÍA PINTO**
Jefe Grupo de Planeación Inspección General

Elaborado por: SI Maribel Perdomo
Revisado por: My Sebastián Mauricio García Pinto
Fecha de elaboración: 17/12/2021
Ubicación: D:\Documentos\solicitudes

Calle 17 65B 99 Soluzona, Bogotá
Teléfonos 315 9224
insge.plane@policia.gov.co
www.policia.gov.co

PROVALOR
PROYECTOS CON VALOR

Bogotá D.C. Enero 20 de 2022.

Señores
POLICIA NACIONAL
Mayor Sebastian Mauricio García Pinto
Jefe de Planeación Inspección General
La Ciudad

Ref. PROPUESTA ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DIFERENTES UNIDADES POLICIALES – EDIFICIO SOLUZONA

Cordial saludo,

PROVALOR Proyectos con Valor SAS es una empresa dedicada a la estructuración, gerencia y comercialización de proyectos inmobiliarios propios, de uso comercial, en diferentes ciudades del país, gestión que adelantamos desde el área técnica, financiera, comercial y jurídica a partir de la etapa de conceptualización, hasta la entrega y puesta en marcha de cada proyecto. Adicionalmente, en algunos de los proyectos que hemos desarrollado a través de contratos de administración inmobiliaria, nos encargamos de gestionar la comercialización y operación de algunos activos como es el caso de las áreas que presentaremos a continuación en respuesta a su invitación a cotizar oficinas en la ciudad de Bogotá.

Descripción Inmueble

Soluzona es un Centro Empresarial y de Servicios desarrollado por PROVALOR en el año 2009 en un lote de 5.510m2 con un área total construida de 13.623m2. Ubicado sobre la Avenida Carrera 68 con calle 17 esquina, en el sector de Puente Aranda en la ciudad de Bogotá. Su localización ofrece excelentes vías de acceso, así como una amplia oferta de transporte público por su cercanía a la Calle 26, la Avenida de las Américas, la Calle 13, la Cra 50 y la Avenida Boyacá.

El edificio cuenta con subestación de 630KVA, planta eléctrica de 312KVA con suplencia para iluminación y sistema eléctrico regulado, ascensor con capacidad para 13 pasajeros, tanque de almacenamiento de agua con capacidad para 97m3 litros y su respectivo equipo de presión y bombeo, cuarto para manejo de basuras, red contra incendios, elementos de detección de humo, alarma de emergencia y señalización de las rutas de evacuación, además de elementos de seguridad y salud en el trabajo.

PROVALOR pone a su disposición **5.988.89 m2 de área de oficinas totalmente adecuadas**, con pisos en porcelanato, cielo raso modular, iluminación led, red contra incendios, baterías de baños y área para servicio de cafetería en cada piso, área de recepción, auditorio y un cuarto de control y monitoreo. Las áreas ofrecidas se entregan con **495 puestos de trabajo y 717 puntos de red** regulada, voz y datos con cableado categoría 6 debidamente certificados, cuartos técnicos, racks, equipos activos y 2 UPS de 40 KVA. Adicionalmente se incluyen **8 depósitos y 140 cupos de estacionamiento** exclusivos, cubiertos, ubicados en el sótano del edificio.

PROVALOR
PROYECTOS CON VALOR

Mantenimiento y operación.

PROVALOR a través de contratos de operación suscritos con compañías expertas, se encargará del mantenimiento preventivo y correctivo de todos los elementos que conforman la oferta, entre otros, el sistema de iluminación, la red hidrosanitaria, la red contra incendios, ascensor, cubiertas, mobiliario, cableado estructurado y equipos activos, planta eléctrica (incluido combustible), equipos de aire acondicionado, subestación, tanques y bombas.

Detalle de áreas ofrecidas.

Unidad		Matrícula Inmobiliaria	Área Arrendada	Área Común uso exclusivo
Punto fijo Sótano				35,000
Oficina	104 A	1748886	116,00	0,000
Oficina	105 A	1748887	224,00	244,49
Oficina	104 B	1748892	986,14	0,000
Oficina	201 A	1748899	813,49	109,76
Oficina	201 B	1748900	826,62	0,000
Oficina	301 A	1748902	1044,76	47,80
Oficina	401 A	1748903	1044,74	19,28
Oficina	107A	50C 1473347	147,39	0,000
Local	102B	50C 1748890	121,39	0,000
Local	103B	50C 1748891	116,23	0,000
Subtotal			**5.440,76**	**456,33**
Depósito	1	1748873	12,66	
Depósito	2	1748874	9,6	
Depósito	3	1748875	7,92	
Depósito	4	1748876	17,00	
Depósito	5	1748877	13,00	
Depósito	6	1748878	16,10	
Depósito	7	1748879	9,25	
Depósito	8	1748880	6,27	
Depósitos / M2			**91,80**	

ÁREA TOTAL

Cupos estacionamientos	140
Total área	5.988,89

PROVALOR
PROYECTOS CON VALOR

Plazo del contrato
El contrato de arrendamiento deberá suscribirse por un periodo de **6 meses**, se ejecutaría a partir del **1 de mayo** hasta el **31 de octubre de 2022.**

Oferta Económica.

Plazo de ejecución:	6 Meses
Periodo ejecución:	01 Mayo – 31 Octubre de 2022
Valor m2 SIN IVA:	$ 60.958,53
Valor m2 CON IVA	**$ 72.540,65**
Área Edificio m2	5.988,89 m2
Canon mes CON IVA:	**$ 434.437.973,38**
Total periodo CON IVA:	**$ 2.606.627.840,28**

Administración.

El área ofertada NO generará cobro adicional por concepto de administración.

Quedo atento a aclarar o completar la información que consideren necesaria.

Un cordial saludo,

Alejandro Arboleda O
Gerente General
Provalor Proyectos con Valor SAS